

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS - ABRIL DE 2012

04 Limpieza social: respuesta falaz ante la crisis social

Limpieza social y paramilitarismo: fractura del Estado de derecho

JUAN CAJAS

Limpieza social y derechos de las personas vinculadas a la vida en espacios públicos

ROCÍO G. MORALES SALAZAR

Número 04, año x, abril de 2012

Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



DIRECTORIO

***Dfensor*, revista de derechos humanos, número 04, año x, abril de 2012.** es el órgano oficial de difusión mensual de la CDHDF. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2011-091210254100-102. ISSN, Licitud de título y Licitud de contenido: en trámite. Permiso Sepomex: PP09-1508.

Comité editorial: Mario Ernesto Patrón Sánchez, Rosalinda Salinas Durán, Luis Jiménez Bueno, Guadalupe Ángela Cabrera Ramírez, Rosa María Cruz Lesbros, José Luis Gutiérrez Espíndola, José Antonio Guevara Bermúdez, Irma Andrade Herrera, Paz Echeñique Pascal, Alfonso García Castillo, Montserrat Matilde Rizo Rodríguez, Mónica Martínez de la Peña y Gerardo Sauri Suárez.

Editor responsable: Alberto Nava Cortez. Cuidado de la edición: Bárbara Lara Ramírez. Diseño y Formación: María Eugenia Lucero Saviñon y Edgar Sáenz Lara. Coordinación de contenidos, investigación y redacción: Karen Trejo Flores. Corrección de estilo: Haidé Méndez Barbosa y Karina Rosalía Flores Hernández. Apoyo en redacción y captura de textos: Araceli Martínez Pérez.

Créditos de Imágenes: Edgar Sáenz Lara, Joaquín J. Abdiel, Ricardo Sánchez Madrid, Ghalib Elhateb, Olivia Vivanco Torres, Ednica I.A.P., y El Caracol, A. C.

Publicación editada por la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. Impresión: Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), San Lorenzo 244, col. Paraje San Juan, del. Iztapalapa 09830 México, D. F. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel.: 5229 5600, ext. 2027, <jacqueline.ortega@cdhdf.org.mx>, av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tiraje: 3 500 ejemplares. Impreso en México / *Printed in Mexico*. ISSN: 1665-8086.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

EDITORIAL

opinión y **debate**


Fotografía: Nadia Balderas/El Caracol, A. C.

acciones CDHDF

Referencias

Fotografía: Ghalib Elhateb.



Fotografía: Ricardo Sánchez Madrid.

Limpieza social: respuesta falaz ante la crisis social

¿Se puede creer que hemos superado la época de los regímenes totalitarios del siglo pasado, si mantenemos actitudes discriminatorias que han convertido nuestros entornos en laboratorios de depuración o "limpieza" social donde se criminaliza y excluye a quienes viven y piensan de forma diferente?

La respuesta es negativa si observamos diversos hechos denigrantes como los desplazamientos y encierros forzados de los que actualmente son víctimas incontables personas que viven y trabajan en las calles de nuestro país para "limpiar" la imagen urbana; los asesinatos masivos dentro de cárceles y centros de rehabilitación de adicciones para "deshacerse" de quienes representan una supuesta amenaza a la población; los linchamientos de quienes son socialmente condenados por delitos; el ocultamiento de personas indígenas en los centros turísticos…

Bajo éstos y otros argumentos falaces de "progreso" y "seguridad", el Estado victimiza a las poblaciones laceradas por la pobreza y la exclusión al no beneficiarlas con la debida protección y la garantía de los derechos que les permitan un desarrollo completo. Además, vulnera su integridad física, psicológica y emocional por medio de leyes y políticas inmediatistas que, sin llegar a la raíz del problema, acrecientan el círculo vicioso de la discriminación e impiden el restablecimiento de la cohesión social.

Ante este panorama es justo considerar y apoyar las soluciones con enfoque de derechos humanos que implican primeramente el reconocimiento de las poblaciones excluidas como sujetos de derechos; la aplicación de estrategias de gobierno integrales y sustentadas en el principio rector de la no discriminación que sensibilicen a la sociedad en general, a líderes de opinión y a las y los servidores públicos de todos los niveles para dar un tratamiento adecuado a este fenómeno social y así superar las falsas creencias y estereotipos negativos que justifican la discriminación, la violencia y las acciones de limpieza social.

Tras los casos documentados de desplazamientos y encierros forzados de poblaciones callejeras en la ciudad de México que han motivado la emisión de dos recomendaciones por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y que sólo han sido parcialmente aceptadas, es urgente ofrecer a este grupo estrategias de desincorporación gradual de la calle y de acceso voluntario a espacios donde se respeten sus derechos humanos, lo cual apoyaría a su proceso de inclusión social.

Erradicar los actos de limpieza social implica avanzar en la consolidación de un sistema de seguridad ciudadana que evite el desborde de la violencia selectiva o fincada en atributos de las personas determinados por la condición social, preferencia sexual, edad, género, oficio, etc. No es posible permitir que la exclusión social siga legitimando los abusos y arbitrariedades que cometen las autoridades capitalinas.



opinión



Fotografía: Nayeli Cruz/El Caracol, A. C.

Limpieza social y paramilitarismo: fractura del Estado de derecho

JUAN CAJAS*

Cuando el capitolio del Estado se vio amenazado,
un ganso despertó a los filósofos que dormían: era Hobbes.

Michel Foucault

Metafóricamente los vocablos *limpieza o higiene social* aluden a mecanismos extrajudiciales de depuración criminal ejecutados a pequeña y gran escala, y puestos en práctica en sociedades cuyo contrato social, al erosionarse, permite la instauración de gobernanzas totalitarias, fusionando en la cotidianidad ciudadana una sensación paralizante de miedo y terror. En países como Colombia la limpieza social adquirió matices de barbarie; se amalgamó, además, con una aureola mediática que sublimaba en la figura del Ejecutivo al hombre providencial y mesiánico que gobernaba a sangre y fuego y con puño de hierro.

El gobierno de mano dura produce en las *mayorías silenciosas* estados catárticos y de apoyo irreflexivo; se desarrolla como respuesta demagógica a situaciones de crisis social. Los signos de la fascinación popular son observables a través de encuestas de opinión que miden la popularidad del gobernante; el látigo es gobernanza de un populismo carismático y decadente. La eficacia de la disciplina panóptica se mide a través de una aparente disminución del miedo ciudadano. Álvaro Uribe, presidente de Colombia durante dos periodos (2002-2010), terminó su gestión con cuotas abrumadoras de apoyo popular. No obstante, eran públicos los nexos de éste con grupos paramilitares, responsables de la ejecución de delincuentes pero también de campesinos inocentes a quienes se les despojaba de sus tierras.

Los grupos paramilitares son por definición escuadrones de la muerte o de limpieza social. Su objetivo, en principio, es eliminar delincuentes; luego amplían su campo de operaciones hacia un abanico de sectores estigmatizados socialmente como peligrosos. Deshacerse de la *basura social* es, qué duda cabe, una pretensión utópica y de clase.

* Antropólogo; profesor-investigador de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Es autor de diversos libros y ensayos; entre sus obras destacan *El truquito y la maroma. Cocaína, traquetos y pistolocos en Nueva York* (2009) y *Los desviados. Cartografía urbana y criminalización de la vida cotidiana* (2009).

Los grupos paramilitares son escuadrones de la muerte o de limpieza social. Su objetivo, en principio, es eliminar delincuentes; luego amplían su campo de operaciones hacia un abanico de sectores estigmatizados socialmente como peligrosos.

En el caso mexicano, Mauricio Fernández, alcalde del municipio más rico del país –San Pedro Garza García, Nuevo León–, hizo pública la decisión de crear un *grupo rudo*, es decir, de limpieza. El anuncio causó estupor pero no desaprobación, el gesto fue aplaudido por sus coterráneos pudientes: "sé que las atribuciones están muy claras en la Constitución: a mí me competen unas, al Estado otras y a la federación otras. Yo simplemente les anuncio que me voy a tomar atribuciones que no tengo porque vamos a agarrar al toro por los cuernos".[1]

El día que tomó posesión como alcalde, Fernández mencionó –horas antes de que la autoridad oficializara el hecho– la muerte de Héctor Saldaña Perales, alias el *Negro*, presunto narcotraficante y secuestrador avecindado en San Pedro y ejecutado en el Distrito Federal. La sospecha de una ejecución extrajudicial cayó sobre los hombros del edil. No se inmutó; al contrario, ratificó la decisión de eliminar secuestradores, extorsionadores y narcomenudistas.

La primacía de la acción militar supone la cuarteadura del contrato social, el agotamiento del Estado de derecho. Las acciones punitivas por parte de grupos particulares otorgan certeza ilusoria; aparentemente resuelven situaciones críticas de desesperanza y abandono institucional en materia de seguridad ciudadana. Un caso similar, resultado de una decisión colectiva, es el de las autodefensas creadas recientemente por los pobladores de Cherán, Michoacán, quienes resolvieron armarse y patrullar sus cuatro barrios para enfrentar a los talamontes y, en general, defender sus territorios del crimen organizado.

El problema de este tipo de grupos, según la experiencia de otros países, es que las autodefensas terminan actuando en contra de comunidades vecinas, reivindicando asuntos ajenos a sus propósitos originales. El paramilitarismo en Colombia creció al amparo de medidas legales impulsadas por el gobierno para golpear las bases de apoyo de la guerrilla; uno de los ejemplos más citados por los organismos de derechos humanos es el de las cooperativas Convivir.[2] Curiosamente, los grupos paramilitares nunca enfrentaron en combate a las guerrillas; el objetivo militar era la población civil que servía de apoyo a las organizaciones de

1 Discurso pronunciado el 31 de octubre de 2009. *Véase* Arturo Rodríguez García, "El Alcalde, documental sobre un magnate y la guerra contra el narco", en *Proceso*, 5 de agosto de 2011, disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=277961>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

2 Las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Autodefensa Agraria se crearon y consolidaron durante las administraciones de César Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper (1994-1998). A partir de 1995 estas cooperativas y grupos de vigilancia privada se denominaron Convivir, se les permitió usar armas largas y sofisticados medios de comunicación de uso exclusivo del Ejército, e incluso combatieron al lado de las fuerzas armadas en operaciones ofensivas. Hacia 1997, según reportes especializados, las Convivir sumaban 414 grupos con aproximadamente 120 mil miembros en todo el territorio colombiano. Al respecto *véase* CIDH, "Violencia y la violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario", en *Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, OEA/Ser.L/V/II.102 Doc. 9 rev. 1, CIDH/OEA, 26 de febrero de 1999, disponible en <http://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/capitulo-4e.htm>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

izquierda, basándose en una premisa utilizada en Vietnam: "el pez sin agua muere".

Resulta paradójico advertir un hecho singular: los cárteles del narcotráfico también son partidarios de la limpieza social. Asediados por la acción de los operativos del Ejército, los cárteles necesitan construir bases sociales de apoyo. La vía más expedita para obtener el aval ciudadano se logra mediante la eliminación física de los depredadores locales: violadores, jaladores de autos, saqueadores de casas-habitación o rateros de poca monta. Las mantas o mensajes en cartulina dejados sobre los cadáveres son ilustrativos al respecto, operan como transferencia recíproca de un don o intercambio: dar y recibir.

El cártel de La Familia Michoacana hizo su aparición en noviembre de 2006; en desplegados publicados en la prensa local se autodefinió como un "grupo de autodefensa con legitimidad social". La organización, a diferencia de sus homólogos, poseía una doctrina *sui generis* e identidad simbólica, aparte de una estructura de mando.[3] El grupo delictivo guarda cierta similitud con la jerga ideológica de los grupos paramilitares colombianos durante en la época dorada del narcotráfico y la guerrilla. El 9 de junio de 2011 fueron abandonadas en Morelia dos camionetas con 21 cadáveres. En una de las cartulinas se consignó el siguiente mensaje: "Porque la sociedad lo exige, aquí están los rateros de casa habitación, asaltantes, violadores, y aún faltan más…".

Las autoridades michoacanas soslayaron la barbarie. Al hacer público el peritaje toxicológico declararon que 14 de las víctimas tenían trazas de cocaína y marihuana en la sangre. La conclusión era clara: aparte de delincuentes eran drogadictos, *escoria social*.

Tres meses después, el 20 de septiembre de 2011, en Boca de Río, Veracruz, un grupo paramilitar autodenominado Los Matazetas oficializó su presencia con una ofrenda mortuoria. Reynaldo Escobar, procurador del estado, aseguró lo siguiente horas después del descubrimiento de 35 cadáveres: "los ciudadanos no deben de preocuparse, los 35 ejecutados poseen antecedentes penales".

Siendo así, la carnicería se justificaba; la ley del talión como verdad jurídica: oscura y sospechosa, pero eficaz en la pleamar de una sociedad disciplinaria. Bueno, ese es el mensaje que la autoridad construye para los ciudadanos. Días después, el 7 de octubre, el procurador renunció aduciendo sospechosos *motivos personales*. La sospecha en este caso deja de ser un recurso metafórico para perfilarse como un dato duro del México contemporáneo: la inocultable presencia de escuadrones de la muerte a imagen y semejanza de los grupos que proliferaron en Sudamérica durante los años de las dictaduras militares.

Tras el secuestro y posterior ejecución de Benjamín Le Barón y Luis Withman, miembros de la comunidad mormona de Galeana, Chihuahua, el 7 de julio de 2009, las autoridades ofrecieron armar a los comuneros e integrar una policía comunitaria que ejerciera acciones de autodefensa.[4] De llevarse a la práctica dicha medida, impulsada en su momento por el gobernador José Reyes Baeza, se estaría legitimando uno de los tentáculos del abigarrado fenómeno paramilitar. Es probable que en poco tiempo sectores civiles armados operen al margen

3 En 2011, luego de diferencias internas y de la muerte de algunos miembros fundadores, la organización se escindió, surgiendo una estructura paralela: Los Caballeros Templarios.

4 Fernando Espinoza Torres, "Tras crimen Le Barón, impulsan crear policía civil", en *En3casa.com*, 10 de julio de 2009, disponible en <http://www.en3casa.com/detalle.php?nota=22738>, página consultada el 16 de marzo de 2012. *Véase* además M. Breach y R. Villalpando, "Descartan armar civiles en Le Baron; se creará policía, afirma Reyes Baeza", en *La Jornada,* 11 de julio de 2009, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2009/07/11/estados/023n1est>, página consultada el 16 de marzo de 2012.

de las instituciones para atacar a sujetos señalados como peligrosos. En un escenario hipotético, tal como sucedió en Colombia, con el pretexto de luchar contra la guerrilla o el narcotráfico, las autodefensas terminaron atacando a sectores de la población considerados como indeseables o portadores de conductas desviadas. Las autodefensas llenan los vacíos que deja la autoridad; resignifican a su modo la *tolerancia cero*, agregando complejidad al fenómeno de la violencia urbana.

Las ejecuciones en los centros de rehabilitación de adictos también pueden encajar en la mecánica de la limpieza social. ¿A quién benefician estas muertes de jóvenes, en su mayoría *desechables* –la terrible expresión que define a los que no tienen un lugar para caerse muertos,[5] jóvenes provenientes de las zonas marginadas–?

La intolerancia social en el fondo actúa como referente intimidatorio, busca universalizar las conductas. El victimario exige un comportamiento que sintonice con sus prerrogativas religiosas o morales. Los jóvenes son un grupo vulnerable. En el mundo moderno los espacios de socialización se encuentran en la cotidianidad de las calles; éstas son el espacio donde el joven se construye, se resignifica y se convierte en blanco de la intolerancia. Ser joven es un estigma. La sentencia del victimario es lapidaria: el que mal actúa mal termina, mejor que se queden en sus casas.

Los trágicos sucesos en la discoteca *New's Divine* de la ciudad de México constituyen un signo inequívoco de los excesos a que puede dar lugar la política de criminalización basada en la sospecha. El 20 de junio de 2008 murieron 12 personas, la mayoría menores de edad, víctimas de un absurdo operativo policiaco. Las autoridades sospechaban del expendio de drogas y alcohol a menores de edad. Lo lógico era una inspección del lugar y, en caso de una infracción a la ley, proceder a la clausura del establecimiento. No fue así. La policía cargó sobre los jóvenes, que celebraban un fin de curso, como si se tratara de delincuentes peligrosos, procurando salvarlos de la desviación –es decir, del mal (como sinónimo de pecado)–, lo que los condujo a una trampa trágica y letal. Otro episodio ocurrió el 22 de octubre de 2011, cuando 13 adolescentes fueron asesinados en una fiesta de cumpleaños en Villas de Salválcar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin que mediara altercado alguno.

Advertir que las personas razonan de forma diferente sobre un mismo tema es materia de la antropología. Mary Douglas sugería que es práctica corriente señalar a quien no piensa igual que nosotros como portador de un razonamiento defectuoso, sospechoso y, en consecuencia, susceptible de ser obligado a la retractación galileana. En el debate del año pasado (2011), protagonizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de las acciones de inconstitucionalidad planteadas en San Luis Potosí y Baja California sobre el tema de la despenalización del aborto, se hizo evidente lo difícil que es discutir fuera de los parámetros del pensamiento católico. El razonamiento laico se diluye en los galimatías del reaccionario o conservador.

Planteado en otros términos, diríamos que la diferencia, la *otredad*, es el referente base sobre el que se construye la sospecha: ser distinto expone al individuo a ser objeto de la limpieza social que ejercen los escuadrones de la muerte. Los más vulnerables en

5 Destaquemos un antecedente de higiene social: en Fresnillo, Zacatecas, el 8 de junio de 2005, un grupo de ocho jóvenes, hijos de comerciantes y funcionarios de esa localidad, decidieron prender fuego a un indigente, el *Cobijas*, quien dormía en la calle. Estas personas declararon ante el Ministerio Público que la persona muerta era "basura humana".


Fotografía: cortesía El Caracol, A. C.

el caso anterior son las mujeres, que optan por el derecho al aborto, pero también los jóvenes; porque ser joven se ha vuelto no una enfermedad que se cure con la edad sino un riesgo.

En algunos casos los padres envían a sus hijos a las granjas o centros de rehabilitación para que sean curados de sus ingestas alquímicas, los *paraísos artificiales*, de Baudelaire. No es prudente hacerlo; en los últimos dos años los centros de rehabilitación se han transformado en objetivos militares, registrándose juvenicidios en Tijuana y Ciudad Juárez. El ataque a los jóvenes corresponde a una campaña para eliminar a los herejes. Reactivar el turismo en ciudades como Tijuana implica desaparecer el tétrico espectáculo de los heroinómanos con sus carnes reventadas, suplicando un par de monedas o un plato de comida a la entrada de los restaurantes. En el caso de Río de Janeiro, Brasil, los empresarios de la industria sin chimeneas financiaban a los escuadrones de la muerte.

En México, si revisamos las cifras de la carnicería nacional, un dato salta a la vista:



70% de los aproximadamente 60 mil ejecutados, en circunstancias no del todo claras, son menores de 29 años de edad; jóvenes demasiado jóvenes para morir.

La acción punitiva de grupos privados para enfrentar al crimen organizado o a la delincuencia común representa un síntoma inequívoco de las debilidades o fracturas del Estado, que no puede renunciar ni transferir el derecho hacia la violencia. Escribía Walter Benjamin que: "la violencia, cuando no se halla en posesión del derecho a la sazón existente, representa para éste una amenaza, no a causa de los fines que la violencia persigue, sino por su simple existencia fuera del derecho".[6] Ante ello, ceder a las demandas de grupos civiles armados vulnera la soberanía del Estado de derecho y coloca en situación de riesgo el ejercicio pleno de los derechos humanos.

6 Walter Benjamin, *Para una crítica de la violencia,* México, Premiá, 1982, p. 18. *Véase* además Thomas Hobbes, *Leviatán,* México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Los cárteles del narcotráfico son partidarios de la limpieza social. Asediados por la acción de operativos militares, construyen bases sociales de apoyo mediante la eliminación física de depredadores locales: violadores, jaladores de autos, saqueadores de casas-habitación o rateros de poca monta.

María de las Heras, en un sondeo realizado en 2009, reveló que 40% de los mexicanos consideraba como positivo que las autoridades organizaran *grupos de limpieza* para enfrentar a la delincuencia; 53% rechazaba la opción. Los grupos de limpieza –opinaban los entrevistados– no son una solución; pueden incluso ocasionar mayores cuotas de violencia.

El costo humano de la violencia no es cuantificable, sobre todo si lo evaluamos desde la idea de sufrimiento. En este sentido, es importante recalcar la exigencia de mecanismos estatales de control social que reditúen en materia de seguridad ciudadana y que garanticen el imperio de la ley, evitando así el desborde de la violencia selectiva o fincada en los atributos del individuo determinados por su condición social, preferencia sexual, edad, género, oficio, etcétera.

Finalmente, es lícito rubricar la demanda ciudadana que, amparada en la experiencia de otros países, exige la interdicción y castigo de los grupos privados o paramilitares que abogan por *litigar* al margen de la ley. La limpieza social es un recurso criminal de alto riesgo e intimidatorio que no tiene cabida en un régimen democrático. Desterrar este tipo de prácticas contribuye a eliminar fragmentos importantes de los miedos ciudadanos, esos que siempre acompañaron a Agnes Torres Hernández, activista transgénero asesinada el 10 de marzo de 2012 en Puebla. El suyo es, al parecer, un crimen de odio inscrito en la gramática de la limpieza social y la otredad de la diferencia.



Fotografía: Joaquín J. Abdiel/CDHDF.

Limpieza social y derechos de las personas vinculadas a la vida en espacios públicos

ROCÍO G. MORALES SALAZAR*

En este trabajo queremos revisar el contexto general en el cual se da la intervención de entes del Gobierno del Distrito Federal dirigida a desalojar, reubicar, acosar y discriminar a personas que viven en espacios públicos de esta ciudad. La existencia de personas (niños, niñas, mujeres, hombres y familias) vinculadas a la vida en calle tiene un carácter estructural, ya que se origina por la exclusión e injusticia social que viven amplios sectores de la población que no tienen garantizados sus derechos; de tal forma que su identidad, educación, alimentación, salud, vivienda, empleo y salario digno constituyen adeudos en sus vidas y conforman los motivos que los vinculan a la calle como un espacio en el que encuentran satisfactores —aunque sean mínimos— a sus necesidades. Una vez que estas personas llegan a la calle buscando alternativas de sobrevivencia, sus condiciones de marginación se agudizan y la vulneración a sus derechos se vuelve cotidiana.

A pesar del origen complejo de este fenómeno, en la perspectiva gubernamental y de un amplio sector de la ciudadanía la causa se halla en el ámbito privado, típicamente en la familia, porque *no quiso* o *no pudo* generar mecanismos de contención para sus miembros. De esta forma, antes que desarrollar programas integrales que prevengan la salida de nuevas personas a la calle y que favorezcan, desde una perspectiva de derechos humanos, la reinserción de quienes ya sobreviven ahí, se promueven y operan acciones aisladas que se centran en la asistencia social o que favorecen su retiro, incluso a través de acciones violentas, con el fin de lograr una *ciudad bonita* y la "recuperación de bajo puentes de la ciudad".[1]

* Coordinadora del Programa de Derechos Humanos de la organización Educación con el Niño Callejero (Ednica), I. A. P.

1 Programas impulsados por el gobierno local que, con el argumento de mejorar la imagen urbana, se traducen en el retiro forzado de personas vinculadas a la vida en calle. El primero fue operado en 2004, principalmente en la zona Reforma-Centro Histórico; el segundo se encuentra en marcha desde 2009 y con base en él han surgido intentos para desalojar a los grupos que pernoctan en dichos sitios.

Antes que desarrollar programas integrales que prevengan la salida de nuevas personas a la calle y que favorezcan la reinserción de quienes ya sobreviven ahí, se promueven acciones centradas en la asistencia social o que favorecen su retiro a través de acciones violentas

Hablar de la situación de los derechos humanos en la ciudad de México conlleva grandes contradicciones, ya que durante los últimos años se han logrado avances significativos al respecto en materia legislativa y a través de procesos de diálogo entre el gobierno, la sociedad civil y la academia. Tal es el caso del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal,[2] las reformas legislativas por las que se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo (diciembre de 2009) y la interrupción legal del embarazo (abril de 2007); así como la aprobación de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana (abril de 2011) y de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (mayo de 2011).

Por otro lado, sin embargo, autoridades locales y delegacionales realizan acciones que responden casi a un carácter sistemático y que vulneran los derechos de sectores específicos de la población, como es el caso de las personas vinculadas a la vida en calle. Derivado de esto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha emitido las recomendaciones 23/2009 y 13/2011, al tiempo que ha recibido de manera constante quejas de diversas organizaciones civiles y de las propias personas afectadas en las que se da cuenta de hechos de esta naturaleza.

Asimismo, en el diagnóstico que dio pie al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) se documentaron ampliamente las condiciones en que sobreviven las personas vinculadas a la vida en calle, por lo que retomaremos algunas de esas ideas y aportaremos datos que desde la organización Educación con el Niño Callejero (Ednica) se han recopilado a partir del trabajo efectuado en tres zonas de la ciudad de México y que constituyen acciones de limpieza social.[3]

Desde nuestra perspectiva, un primer aspecto que hay que considerar al hablar de derechos humanos y personas vinculadas a la vida en calle se refiere a su ocupación del espacio público. Si consideramos que históricamente éste ha sido el lugar natural para la convivencia ciudadana y la discusión de problemáticas sociales, así como un reflejo del nivel de avance social, es evidente que la presencia de personas habitando el espacio público constituye una interpelación a los resultados y eficiencia del actuar gubernamental, en tanto que es la muestra más directa de que no ha podido cumplir con su razón de ser: lograr el desarrollo de cada uno de sus integrantes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de desventaja social.

2 Los procesos que originaron estos documentos son en sí mismos relevantes a partir del diálogo generado entre los diferentes sectores involucrados. Sin embargo, la implementación del Programa como eje que guíe las acciones de gobierno no ha sido satisfactoria, y continúan pendientes diversas acciones y estrategias por parte de la mayoría de los entes responsables.

3 Al respecto, la CDHDF define esta actividad como el retiro de personas non gratas de ciertos lugares sin que haya justificación legal alguna y accediendo a las peticiones de vecinos, quienes no desean la presencia de personas viviendo en la calle.

Son 8 851 080 personas las que habitan en la ciudad de México. A nivel nacional es la ciudad con mayor densidad de población, con 5 920 habitantes por kilómetro cuadrado;[4] y si incluimos a la zona conurbada, el total de habitantes prácticamente se duplica. Un primer aspecto que debe considerarse en términos demográficos es que estos datos no incluyen a las personas vinculadas a la vida en calle, por lo que ante el desconocimiento oficial sobre las características y necesidades de esta población no es posible diseñar estrategias efectivas para su atención.

Las cifras más recientes proporcionadas por el Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis) dan cuenta de 3 282 personas[5] en estas circunstancias; dicha cantidad es resultado de un censo efectuado mediante entrevistas en puntos de encuentro. Algunas consideraciones que hay que tener en torno a la metodología y resultados son que, al tratarse de población con gran movilidad y que como estrategia de supervivencia busca pasar desapercibida, es factible que un número considerable de personas no haya sido censado o que, contradictoriamente, existan dobles registros de una misma persona.[6]

Para subsanar esta carencia, ya en el capítulo 26 del PDHDF, "Derechos de las poblaciones callejeras", se establece como una de las estrategias a seguir la generación de información estadística confiable y precisa. Mientras no se cuente con ésta las acciones y los programas de gobierno continuarán siendo desestructurados, como parte de una respuesta parcial ante la complejidad del fenómeno.

En el ámbito legislativo, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal –aprobada en 2004– considera como infracciones contra la tranquilidad de las personas y contra la seguridad ciudadana el uso del espacio público, ya sea para pernoctar o para realizar actividades de sobrevivencia. En sus artículos 24 y 25 se establece que constituyen infracción: la prestación de servicios sin que sean solicitados; impedir el uso de los bienes públicos del uso común; impedir o estorbar el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas; usar las áreas y vías públicas sin autorización; ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias tóxicas.

La aprobación de esta ley se dio en el marco de las recomendaciones que el ex alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani, planteó para la ciudad de México; es muestra clara de la tendencia para retirar a este sector de la población del espacio público sin considerar el origen de la problemática y sin presentar políticas públicas que realmente garanticen el ejercicio de los derechos de quienes trabajan y viven en la calle, a pesar de las declaraciones que realizara el entonces jefe de gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador:

> Nosotros no aplicamos nada que vaya en contra de las garantías individuales; son recomendaciones que se tienen que ajustar a nuestra legalidad y a las características de la ciudad, pero hay cosas que son válidas y se pueden aplicar y en ese sentido es bienvenida la aportación del ex alcalde de Nueva York.[7]

A ocho años de su aprobación, la ley continúa siendo el fundamento para que elemen-

4 INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010*, México, INEGI, 2011.
5 Iasis y Sedeso, *iii Censo de población que vive en situación de calle 2010-2011.*
6 Alí Ruiz Coronel, "Jóvenes en situación de calle: de sistemas intencionales a sistemas causales", en Fernando Aguilar y Roberto García (coords.), *Cultura y jóvenes en México. Miradas diversas*, México, Conaculta, 2011, p. 199.
7 "Informe Giuliani contiene 146 recomendaciones", en *El Siglo de Torreón*, 7 de agosto de 2003, disponible en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/43554.informe-guiliani-contiene-146-recomendaciones.html>, página consultada el 16 de marzo de 2009.

tos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) hagan operativos en puntos específicos de la ciudad, cruceros o puntos de pernocta identificados como *problemáticos* para remitir ante el Juzgado Cívico a personas vinculadas a la vida en calle por la comisión de infracciones administrativas consistentes en "mal uso y obstrucción de la vía pública, prestación de servicios no solicitados y consumo de sustancias tóxicas en la vía pública". Como resultado de estos operativos –en ocasiones realizados con el despliegue de tres o cuatro patrullas simultáneamente–, algunos jóvenes, uno o dos, son trasladados al Juzgado Cívico en donde generalmente se les impone un arresto de 36 horas y posteriormente son puestos en libertad.

Por otra parte, los elementos de la SSPDF manifiestan que están dando respuesta a la solicitud de su mando, ya sea porque hay reportes ciudadanos vía telefónica –lo que no es posible verificar– o porque se detectó la presencia de estas personas a través de las cámaras del programa Ciudad Segura. Paradójicamente, estas mismas cámaras no logran captar la imagen tratándose de agresiones en contra de integrantes de este sector o de emergencias médicas.

En contraste con este trabajo policiaco, en lo que toca al derecho a la salud, para recibir atención médica las poblaciones vinculadas a la vida en calle deben sortear el desinterés del personal médico y de los servicios de emergencia. En los últimos dos años Ednica ha documentado siete casos en los que se retrasó o negó la atención médica, en dos de los cuales los jóvenes fallecieron:[8] "empezó a convulsionar como a las cuatro de la tarde… la vio una ambulancia y dijeron que estaba desnutrida, que le hacía falta comer, que *nomás* le diéramos jugo o agüita y que con eso iba a estar bien".[9]

Tratándose de la respuesta de las ambulancias, el común denominador es que el personal a cargo, ya sea de la delegación, del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), de ambulancias privadas o incluso de la Cruz Roja, realiza una revisión superficial de la persona y señala que no amerita el traslado porque se trata de una intoxicación a causa del consumo de sustancias; o que, después de hacer curaciones superficiales, señala que son los integrantes del grupo quienes deben hacer el traslado por su cuenta para que la persona reciba atención en un hospital,[10] aunque a veces se revela que la verdadera intención de los paramédicos es evitar que la ambulancia se ensucie, en una actitud francamente discriminatoria y negligente.

Por lo que se refiere al servicio 060, dependiente de la SSPDF, es común que las solicitudes no tengan una respuesta rápida. Así, en 2010 Ednica documentó el caso de una joven que, a decir de sus compañeros, "no podía respirar", por lo que realizaron llamadas a este servicio durante dos días seguidos, siendo hasta el tercero y debido a la intervención institucional que una ambulancia acudió al punto y trasladó a la joven al hospital, ya que presentaba bronconeunomía. La joven falleció nueve días después de su ingreso al nosocomio.

8 Actualmente están en integración los expedientes de queja ante la Cuarta Visitaduría General de la CDHDF.
9 Testimonio proporcionado por una integrante de la red social en el caso de una joven de 16 años de edad que empezó a convulsionar y no recibió atención por parte de personal de una ambulancia, además de que inicialmente se negó el ingreso al hospital aledaño al punto en que ésta trabaja. En el hospital al que fue canalizada se le diagnosticó cefalitis aséptica.
10 Ednica tiene testimonios de dos casos de jóvenes quienes, a pesar de tener fracturas en las extremidades (en un caso el codo y en otro la rodilla), recibieron atención por parte de las ambulancias, la cual se limitó a inmovilizar la extremidad con un cartón –el cual fue proporcionado por sus compañeros– y una venda.


Fotografía: cortesía Ednica, I. A. P.

Hasta aquí hemos hecho referencia a prácticas de las autoridades que en forma aislada pero sistemática violentan los derechos de las personas vinculadas a la vida en calle. Sin embargo, requiere una mención especial el más reciente programa del Gobierno del Distrito Federal encaminado a la recuperación de espacios públicos, denominado Recuperación de bajo puentes de la ciudad de México. Éste fue iniciado en 2009 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) a través de la Autoridad del Espacio Público (AEP), y señala que los espacios conocidos como bajo puentes están ocupados por actividades inadecuadas y en ocasiones ilegales, entre las que refiere los albergues para indigentes y el comercio informal; por ello, entre los objetivos del proyecto se encuentra el retiro del desorden, la ilegalidad y la delincuencia existentes.[11]

Al respecto, la AEP señala que en el marco de la operación del proyecto se encuentra prevista la evaluación de acciones para desalojar con intervención intersecretarial[12]

11 Seduvi, *Informe de actividades 2009-2010*, disponible en <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/files/pdf/informes/4to/6%20capitulo%204.pdf>, página consultada el 16 de marzo de 2012.

12 Ednica obtuvo esta información mediante solicitud de información pública ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Info-DF).

a los indigentes, sin mencionar qué medidas –en un marco de políticas públicas integrales– serán operadas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de quienes habitan y trabajan en los bajo puentes.

Por su parte, el Iasis y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, han visto limitada su participación en la definición de acciones para atender a estos grupos y generar, en colaboración con ellos, alternativas desde un enfoque de derechos humanos.[13] Con base en esta información, y ante la posibilidad de que se llevaran a cabo desalojos, durante 2011 organizaciones de la sociedad civil y la CDHDF manifestaron su oposición a acciones de este tipo.[14]

De igual forma, desde hace algún tiempo y particularmente durante 2011 se reinició el hostigamiento en contra de los integrantes del grupo ubicado en la calle Artículo 123 del Centro Histórico por parte de autoridades de la delegación Cuauhtémoc y la SSPDF, ante la demanda de comerciantes de la zona que solicitan su desalojo de este punto. Dicha situación ha generado momentos de tensión y agresión hacia este grupo.[15]

No se trata de confrontar los derechos de un sector de la población con los de otro, aunque en el discurso las autoridades lo planteen de esa forma. Más allá de esto, lo primordial es reconocer los derechos de estos grupos independientemente de las actividades que realicen, y favorecer la creación de programas que permitan a quienes viven altos niveles de marginación y exclusión social participar de la vida social en condiciones de equidad.

A manera de conclusión, destacamos que en la ciudad de México existen prácticas de limpieza social dirigidas a personas vinculadas a la vida en calle, así como un contexto político y social que favorece la operación de este tipo de medidas. En nuestro trabajo de documentación consideramos pertinente analizar con mayor exactitud cómo se da la interrelación entre los distintos servidores públicos; sin embargo, hace falta indagar de manera más precisa si su accionar está determinado por una suerte de política concertada y planificada o si corresponde a una especie de omisión y/o acción independiente de aquellos servidores públicos que tienen injerencia en determinadas zonas de la ciudad.

En tanto continuamos con el ejercicio de documentación y análisis, hacemos énfasis en que el respeto y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para la consolidación de gobiernos democráticos y para lograr la cohesión social. Es innegable, a partir de la observación del estado en que se encuentran los derechos humanos de las personas vinculadas a la vida en calle, que aún existen rezagos para consolidar un gobierno democrático en la ciudad de México.

13 Esta información se obtuvo mediante solicitud de información pública al Iasis a través del Info-DF. El Iasis reportó que en septiembre de 2011 fue convocado a una reunión informativa sobre el proyecto, sin que hasta diciembre pasado se hubiera dado seguimiento.

14 CDHDF, boletín núm. 203/2011, La CDHDF investigará quejas por reubicación de poblaciones callejeras en la ciudad, 9 de junio de 2011, disponible en <http://www.cdhdf.org.mx/index.php/boletines/1473-boletin-2032011>, página consultada el 22 de marzo de 2012.

15 Geovanna Royacelli, "Proponen reubicación de indigentes", en *El Universal*, 10 de abril de 2011, disponible en <http://www.eluniversaldf.mx/cuauhtemoc/nota23577.html>; Geovanna Royacelli, "Vecinos de Artículo 123 se quejan de indigentes", en *El Universal*, 24 de agosto de 2011, disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/107660.html>; y Mónica Archundia, "Piden respetar decisión de población de calle", en *El Universal*, 23 de marzo de 2011, disponible en <http://www.eluniversaldf.mx/cuauhtemoc/nota22469.html>, páginas consultadas el 16 de marzo de 2012.



Fotografía: cortesía El Caracol, A. C.

Despoblando el espacio público: operaciones de limpieza social**

NORMA DEL RÍO*

En las ciudades grandes nadie duerme:
los pobres porque tienen hambre,
los ricos porque tienen miedo de los pobres
que tienen hambre…

José de Castro

Tomar la perspectiva de derechos implica desnaturalizar las condiciones de vida impuestas por la pobreza con toda la carga de violencia real y simbólica,[1] trabajar en las condiciones que mantienen a amplias capas de nuestra población en la invisibilidad y exclusión, destacando no sólo las carencias sino las competencias, las vulnerabilidades pero también los factores resilientes, para romper con estereotipos que estigmatizan y reproducen la exclusión social. Es necesario destacar que hay pobreza extrema porque existe la riqueza extrema, reconocer que niños y adultos son parte de un mismo *continuum*, que las diversas infancias no son categorías excluyentes y mantener la inclusión como horizonte posible.

Ésta es una invitación a deconstruir las representaciones dominantes sobre el espacio social que mantienen un orden de cosas en la desigualdad y la exclusión para transitar como agentes de conocimiento en algunas recategorizaciones posibles que abran paso a construir trayectorias de desarrollo común, desde los múltiples lugares y en todos los espacios de juego posibles, reconociendo la pluralidad y diversidad del "otro" como insumo necesa-

* Investigadora del Programa de Investigación sobre Infancia de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

** Una primera versión de este artículo apareció para reconceptualizar las nociones de espacio y tiempo en la vida de los migrantes. *Véase* Norma del Río Lugo, "La transformación posible: del uso segregador de los espacios a formas negociadas de convivencia", en N. del Río Lugo (ed.), *Niñez y juventud. Dislocaciones y mudanzas*, México, UAM/Childwatch International Research Network, 2007, pp. 129-143.

1 "Al hablar de estos niños y niñas utilizamos los conceptos generados en las diversas ramas del conocimiento social… los cuales tienen implícita una forma de percepción que determina el tipo de acciones dirigidas hacia ellos. Nos hemos preguntado ¿hasta qué punto los conceptos que empleamos para definirlos y estudiarlos contribuyen más a su estigma, a cosificarlos o a procurar soluciones y comprenderlos?", R. I., Fletes Corona, Rizzini, "Río-Guadalajara: paralelismos en el proceso de marginación y niños de la calle", en I. M. H. Rizzini, Zamora; Ricardo Fletes (ed.), *Niños y adolescentes creciendo en contextos de pobreza, marginalidad y violencia en América Latina*, Río de Janeiro, Ciespi/PUC-Río/Childwatch International Research Network, 2004, p. 36.

rio para debatir con libertad y deliberar en los espacios públicos sobre los asuntos que a todos nos conciernen como ciudadanos, sin tener que dar explicaciones de quién es uno y por qué está ahí.[2]

Cuando el espacio se desnaturaliza

¿Qué importancia tiene el espacio que habitamos en nuestras vidas? Habría que preguntarnos acerca de aquellos que aparecen como obvios y tangibles, fácilmente constatables. Se da por hecho que los espacios *naturales* de las y los niños sean las escuelas y el hogar, mientras que en los espacios laborales encontremos adultos, por ejemplo. Aunque ya no lo es tanto cuando preguntamos: ¿por qué hay tan pocos jóvenes en la escuela o en el trabajo? ¿Qué repercusiones hay cuando uno se encuentra en el lugar equivocado? ¿Cómo es que las prospectivas y las trayectorias de desarrollo difieren tanto si la escuela es pública o privada? ¿Por qué preocupa tanto que las y los jóvenes, las personas indígenas, las y los obreros tomen los espacios públicos? ¿Por qué se considera un insulto llamarle a una mujer *mujer pública* o *mujer de la calle*? ¿Por qué el hombre público se identifica con los espacios de poder? ¿Por qué ubicamos a la persona indígena en el campo y no en la ciudad? ¿Qué quiere decir *darse su lugar*? ¿Por qué en Chiapas las personas indígenas durante años no podían transitar en las banquetas al lado de los *caxlanes*?[3] ¿Por qué las mujeres tienen que transitar junto a las paredes cuando van acompañadas de un hombre? ¿Por qué no se aprecia en los almacenes la diversidad que vemos en la calle si las puertas están abiertas? ¿Por qué hay redadas y cateos en hogares ubicados en ciertas zonas de la ciudad y no en otras? ¿Por qué hay lugares con servicios públicos al lado de otros que carecen de ellos? ¿Por qué, por qué, por qué?

Se construye una nueva imagen de la ciudad a base de un desplazamiento inducido sobre todo de población vulnerable como personas de la tercera edad y de "recolocación" de personas de bajos recursos que vivían o trabajaban en las calles.

El desplazamiento forzado detrás de la imagen de "progreso"

Si seguimos con los cuestionamientos podríamos preguntarnos las razones "naturales" que se han dado, por ejemplo, de la existencia de las llamadas *ciudades perdidas* o *cinturones de miseria* de las ciudades desde los años sesenta, cuando se aludía a los *paracaidistas* (migrantes en la actualidad) sin ahondar en los factores de expulsión local, en la progresiva centralización política o en

2 En este sentido aludimos a la condición de exclusión en el espacio público descrita por Manuel Delgado Ruiz: "Integración implica, ante todo, no ser obstaculizado el acceso a un espacio público del cual nadie debería arrogarse la exclusividad. Ese derecho al espacio público es justamente lo que se escamotea a quienes, habiéndoseles detectado un alarmante nivel de 'diferencia', son considerados como incluibles en una 'minoría étnica' o 'cultural'. En este orden de cosas, llamamos 'inmigrante' a aquél de quien se le niega la posibilidad de gozar de esa película protectora que es el anonimato. 'Inmigrante' no es sólo alguien que vino alguna vez de fuera –como todos–, sino alguien que debe pasarse el tiempo dando explicaciones acerca de quién es y qué hace aquí. Es decir, 'inmigrante' es aquel al que se convierte en objeto de la premisa básica de toda exclusión, que es la de ser considerado una anomalía que debe ser aclarada, convertido en destinatario de una suerte de estado de excepción que sólo a él afecta". Manuel Delgado Ruiz, "Racismo y espacio público", en *Acciones e investigaciones sociales,* vol. 7, España, 1998, pp. 5-28.

3 N. del E.: nombre con el cual las personas indígenas designan a las personas blancas y mestizas.

la espiral de exclusión desencadenada por la concentración espacial de desventajas por falta de inversión pública[4] y de políticas públicas populistas,[5] evidente también en el deterioro de zonas céntricas de las ciudades que se dejaron deteriorar, transformando el entorno de espacios públicos de convivencia en baldíos o lugares *fantasma* de edificios medio vacíos, para quedar como lunares de exclusión entre zonas de reacondicionamiento, de alta inversión, repobladas ahora por grupos de poder económico.

Se construye una nueva imagen de la ciudad con base en un desplazamiento inducido sobre todo de población vulnerable como personas de la tercera edad y de *recolocación* de personas de bajos recursos que vivían o trabajaban en las calles. Éste es el caso del Centro Comercial Santa Fe, para cuya construcción se desalojó a los pobladores de la Romita y otras zonas para reubicarlos en San José, en la delegación Cuajimalpa. Al día de hoy en esta demarcación en la que se asienta parte del desarrollo urbano financiero y corporativo más importante de México, uno de cada cinco niños vive sin agua potable en su hogar.[6]

El acceso a la vivienda digna en México es todavía un reto. Un reciente informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que 70% de las y los niños mexicanos vive en condiciones de hacinamiento, cifra que contrasta con el porcentaje de población a nivel nacional (10.56%) estimado por el Censo de Población y Vivienda de 2010.[7]

La cultura del encierro

El encierro ha sido uno de los dispositivos sociales utilizados históricamente para reproducir y mantener sin conflicto las enormes desigualdades sociales, restringiendo el acceso a servicios y la libertad de tránsito en el espacio público con el fin de separar a los pobres de la sociedad "decente". Silvia Arrom[8] documenta en el periodo 1745-1845 diversos ordenamientos contra los *vagos*, contra *quienes no tienen asiento fijo*, los *distraídos por amancebamiento*, *voceadores y ambulantes* o *artesanos desaplicados*. Se diseñan tribunales especiales y se funda el hospicio para pobres para recluirlos, incluyendo a niños y mujeres, cuando no se reclutaban para la milicia y entonces "fueran útiles a la patria".

La asociación entre *ambulante* y *criminal*, la idea de que el tiempo libre y el recreo excesivo son peligrosos, y que el desempleo demostraba un defecto moral que se heredaba reproduciendo la vagancia, fueron argumentos usados para legitimar las políticas de encierro.

4 La carencia de política pública se refleja en datos como estos: *1)* En 2007, 23 entidades federativas no contaban con una ley de vivienda que regulara las actividades del sector habitacional; asimismo, 22 entidades no contaban con un programa de vivienda que definiera su política habitacional en el corto y mediano plazo. Aunque se reconoce un esfuerzo significativo en este sexenio para corregir esta situación apoyando 28 proyectos de ley, los programas han sufrido importantes recortes de presupuesto (50% de 2009-2010). *2)* Los programas de mejoramiento de la vivienda como el denominado Tu casa, dirigido a población en pobreza patrimonial, atendió en 2010 tan solo a 2.4% de la población potencial (PP). *3)* "Los estándares de la vivienda financiada con el apoyo de estos programas son cada vez menores: el tamaño de las viviendas unifamiliares que se construyen actualmente en algunos casos llega a 30 metros cuadrados, sin mencionar que éstas suelen localizarse en zonas alejadas de los centros y subcentros urbanos, creando difíciles condiciones de habitabilidad" (Coneval, *Evaluación integral del desempeño de los programas federales de vivienda y servicios 2010-2011*, México, Coneval, 2011).

5 Tal como el efecto de deterioro y abandono de viviendas que tuvo la prórroga de 40 años del decreto de 1942 sobre las rentas congeladas emitida, en su momento, como una medida de protección a las clases trabajadoras por el estado de *suspensión de garantías*, en el contexto de la segunda Guerra Mundial.

6 Red por los Derechos de la Infancia, *La infancia cuenta en el Distrito Federal 2011*, 3ª reedición, México, Redim, 2011.

7 Coneval, *op. cit*., p. 6.

8 Silvia Marina Arrom, "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845", en Beatriz Bernal (coord.), *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, t. I, México, IIJ-UNAM, 1988, pp. 71-87.


Fotografía: Ghalib Elhateb.

Desgraciadamente estos bandos no han cesado y puede encontrarse todavía el Reglamento del Patronato contra la Mendicidad de la ciudad de Oaxaca de Juárez de 1954,[9] que faculta al Patronato para internar a los mendigos y a los niños, hijos de padres mendigos o insolventes, en el establecimiento "que mejor convenga". El Bando de Policía y Gobierno de Centla, Tabasco, 2010-2012, dedica cinco artículos a los vagos y mendigos. Define así al primero: "es la persona que sin ejercer ninguna ocupación productiva, deambula de forma permanente en la vía pública con evidentes actitudes nocivas", y autoriza a "remitir a los mendigos menores de edad a instituciones de beneficencia pública".

Por último, cabría mencionar el programa de la ciudad de México, Hijos e hijas de la ciudad 2011, en donde se determina que "la canalización de menores que vivan en las calles se realice de acuerdo con 'su perfil' que será determinado por el 'Programa'", así como que "cualquier persona puede solicitar información o bien realizar una denuncia ciudadana referente a la ubicación de población en situación de calle", contraviniendo el marco de derechos humanos vigentes como parte de nuestra legislación y que mantiene una política de limpieza social sustentada en la discriminación:

> la discriminación tutelar […] es una expresión sutil y encubierta de la discriminación

9 Decreto número 95 C.F.R. (30-06-1954), disponible en <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/transp/norm/33_mendicidad.pdf>, página consultada el 22 de marzo de 2012.


Fotografía: Heidi Sandoval/El Caracol, A. C.

tradicional, aquella que hace diferencia de los que están fuera de "la normalidad". Este tipo de discriminación sustenta su intervención en dos principios fácticos: estado de minoridad e incapacidad, sin importar la edad o capacidades cognitivas; esto significa que no todas las acciones de protección son una "acción afirmativa con enfoque de derechos" que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, ya que en el fondo se usa como medio para justificar acciones autoritarias. Aunque no se cuenta con cifras desagregadas, siguiendo la misma lógica cabe plantear que las niñas y mujeres pueden ser más susceptibles de ser vistas como seres con "necesidad de protección" a las que se impondrían modelos de conducta tradicionales.[10]

Las brechas y deudas históricas con gran parte de la población crean también culturas de encierro que forman ahora parte de la vida urbana actual en el otro polo social. En nuestras ciudades, la distancia o proximidad espacial no son las condiciones que crean la vecindad o la extranjería. El uso y el control del espacio (su conocimiento, la accesibilidad, la movilidad, la apropiación) es resultado de complejas interacciones asimétricas y jerarquizadas. Se pretende negar el movimiento, el cambio y la diversidad con controles y dispositivos de aislamiento para intentar recrear un mundo ficticio dentro de otro mundo, en búnkers, fraccionamientos exclusivos, construyendo muros protectores que impiden ver hacia fuera. La defensa de

10 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 23/2009, p. 51, documento completo disponible en <http://www.cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendasiones/2009/R200923.pdf>, página consultada el 22 de marzo de 2012.

El encierro ha sido uno de los dispositivos sociales utilizados históricamente para reproducir y mantener sin conflicto las enormes desigualdades sociales, restringiendo el acceso a servicios y la libertad de tránsito en el espacio público con el fin de separar a los pobres de la sociedad "decente".

la autonomía individual mina la cohesión social y el sentido de compromiso y reciprocidad en torno a temas, acciones, reflexiones o intereses compartidos y conduce a la construcción de ciudadanías de baja intensidad, donde la participación y la organización colectiva son menospreciadas.[11]

El control que tengan sus habitantes sobre su propio hábitat (participación en la gestión política y en las decisiones urbanísticas) determina los usos protectores u hospitalarios del espacio donde se regulan las solidaridades y apoyos mutuos, a la vez que se reconocen las distancias sociales. La hospitalidad no es pues un asunto individual sino un acto cultural y una creación sociohistórica particular en cada lugar y tiempo, por tanto las decisiones urbanísticas no pueden ser tomadas con criterios estéticos o económicos sino como procesos sociales que deben ser deliberados en el espacio público.[12] La reciente Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal expedida en abril de 2011 da un paso para considerar al migrante como huésped, al considerar el contacto intercultural como fuente de riqueza y crecimiento e incluir al debate público como herramienta para legitimar la pluralidad.

Concluyo presentando las reflexiones de Luz Chapela[13] que iluminan los retos y posibilidades para garantizar nuestra necesidad de habitar, sin esa pobreza moral ni de ciudadanía de la que habla Eduardo Bustelo para poder debatir la utopía social que legitime el rumbo a seguir y transitar a la riqueza del sentido:[14]

> Habitar es un acto abierto, es un proceso que supone continuidad en la acción […] Hace falta un espacio personal (grupal, social) con límites precisos que lo distingan del espacio público y que sirva como fortaleza para la protección, como nido para la gestación de ideas, como laboratorio para la experimentación entre pares, como trinchera para la recomposición necesaria tras los encuentros con otros, como plataforma de lanzamiento o como centro al que acuden, a invitación expresa, amigos y familiares… habitar es un acto complejo que pide infraestructura, relación, vínculos y, de manera especial, acción (la habitación se construye, la capacidad de habitar se desarrolla, el diálogo se teje)…

11 Adrián Acosta Silva, "Murciélagos en el crepúsculo. Cohesión social y democracia: las nuevas tensiones entre estatalidad y ciudadanía", en *Universidades*, núm. 48, México, UDUAL, 2011, pp. 51-62.

12 Juan de la Haba Morales y Enrique Santamaría, "De la distancia y la hospitalidad: consideraciones sobre la razón espacial", en *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, núm. 5, 2004, pp. 124-134.

13 Luz María Chapela, "Ciudades inhóspitas", en N. del Río Lugo (ed.), *Niñez y juventud: dislocaciones y mudanzas*, vol. 4, México, UAM/Childwatch International Research Network, 2007, pp. 17-30.

14 Eduardo Bustelo Graffigna, "Pobreza moral. Reflexiones sobre política social amoral y la utopía posible", en S. Bhattacharjea (ed.), *Infancia y política social*, 2ª ed., México, UAM/Unicef, 2002, pp. 15-39.



accion

Fotografía: Carlos Bambu/El Caracol, A. C.


es
TAXI

RECOMENDACIÓN 13/2011

Caso "Los Elegidos de Dios" sobre trata y operativos de limpieza social contra poblaciones callejeras*

Peticionarios: poblaciones callejeras ubicadas en las calles de Humboldt y Artículo 123, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc (Grupo Juárez), y asociación civil El Caracol.
Agraviados: Grupo Juárez; población callejera ubicada afuera de la estación Candelaria del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); y personas privadas de la libertad en el anexo denominado Los Elegidos de Dios.
Autoridades responsables: Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeco), Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (Sedeco), Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.
Derechos humanos vulnerados: derecho a la libertad y a la integridad personal; derecho a la igualdad y a la no discriminación; derecho al debido proceso (principio de legalidad y derecho al acceso a la justicia: derecho a obtener justicia de manera pronta, oportuna y en un plazo razonable; derecho a la debida diligencia en la conducción e integración de la investigación; derecho a un recurso efectivo); derechos de los niños y las niñas, y derecho a no ser sometido(a) a trata de personas.

Estado de aceptación

El 2 de enero de 2012 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) notificó la Recomendación 13/2011 a las autoridades responsables. El 19 de enero, el jefe delegacional en Venustiano Carranza informó la aceptación parcial de la Recomendación, por lo que el 13 de febrero se le envió un escrito de reconsideración; sin embargo, aún no remite su respuesta. El 23 de enero de 2012, el director y administrador general de la Central de Abasto, adscrito a la Sedeco, informó que sí la aceptaba. Por su parte, el 24 de enero de 2012, el jefe delegacional en Cuauhtémoc informó la no aceptación de ninguno de los puntos recomendatorios, por lo que el 2 de marzo de 2012 se envió un escrito de reconsideración, el cual respondió el 12 de marzo reiterando su negativa para atender la Recomendación. En esa misma fecha el titular de la Sedeco expuso que aceptaba en sus términos el instrumento recomendatorio. Asi-

* N. del E.: Ésta es una síntesis del instrumento recomendatorio que emite la CDHDF. Para conocer en su totalidad esta Recomendación *véase* <http://www.cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendasiones/2011/reco_1311.pdf>.

mismo, el 27 de enero tanto la subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, adscrita a la PGJDF; como el titular de la SSPDF, informaron la aceptación de la Recomendación.

Resumen ejecutivo

Poblaciones callejeras, integrantes del Grupo Juárez, que pernoctan en las calles de Humboldt y Artículo 123, en la zona centro de la ciudad de México, fueron trasladadas en contra de su voluntad al anexo denominado Los Elegidos de Dios. En dichos traslados se comprobó la participación de personal de la SSPDF y de las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. Igualmente se comprobó que autoridades de la Sedeco omitieron realizar acciones para evitar la vulneración de los derechos humanos de estas personas.

Ya avanzada la investigación realizada por la CDHDF, y a partir de la revisión de la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos ocurridos en el anexo mencionado, además se comprobó la violación a los derechos humanos de otras poblaciones callejeras, las cuales trabajaban en las instalaciones o inmediaciones de la Central de Abasto del Distrito Federal, por parte de servidores públicos de la Dirección General de dicha Central, perteneciente a la Sedeco.

Puntos recomendatorios

Al secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal

Primero: Gire sus instrucciones por escrito con el fin de que las y los servidores públicos de la Secretaría a su cargo se abstengan de cometer actos de molestia ilegales en perjuicio de las poblaciones callejeras.

Segundo: Comience una investigación con el fin de iniciar procedimientos administrativos a las y los servidores públicos, quienes podrían haber incurrido en responsabilidad por participar en los actos de molestia en contra de personas en situación de calle, al trasladarlas en contra de su voluntad al lugar conocido como Los Elegidos de Dios; o bien, por no intervenir en defensa de las y los agraviados ante esa situación.

Tercero: Instrumente el programa de capacitación para servidores públicos de la Secretaría a su cargo, el cual se elaboró con colaboración de El Caracol, A. C., y que cuenta con el visto bueno de esta CDHDF; y, una vez capacitado el personal, éste sea asignado para atender a las poblaciones callejeras que así lo requieran.

Cuarto: Implemente un mecanismo de evaluación al interior de la Dirección General de Control de Confianza de la Secretaría a su cargo, con el propósito de verificar el trato que tienen las y los elementos de dicha Secretaría hacia las poblaciones callejeras.

Quinto: Se continúen brindando las medidas precautorias a los integrantes del Grupo Juárez, y se incrementen las acciones de protección y apoyo a su favor mediante la asignación de elementos de campo de la Policía a su cargo, capacitados y sensibilizados en materia de derechos humanos, en particular de los grupos callejeros.

Al secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

Sexto: Revise y reformule el Programa de Jornadas Callejeras en colaboración con organizaciones de la sociedad civil expertas en el trabajo de campo con poblaciones callejeras, a efecto de que dicho programa no opere desde un enfoque asistencialista, y las políticas públicas que de él se desprendan sean integrales y apuesten por la reinserción social efectiva de las mencionadas poblaciones.

Séptimo: Implemente una campaña de difusión y promoción de los derechos de las poblaciones callejeras, cuyo fin principal sea promover la no discriminación hacia éstas.

Octavo: Realice gestiones con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que se ofrezcan opciones de arrendamiento y/o compra de una vivienda digna a las personas en situación de calle que lo soliciten. Asimismo, destine recursos y facilite su apoyo a estas personas, con el fin de que puedan contar con los documentos necesarios para obtener una vivienda.

Noveno: Incentive la participación de integrantes del Grupo Juárez, así como de otras poblaciones callejeras, en las audiencias públicas para que opinen y evalúen el desarrollo de los programas y políticas públicas en la materia.

Décimo: Para el caso de las personas que deseen continuar viviendo en situación de calle, se les informe y se les brinden las facilidades necesarias para que puedan acceder a los diversos programas que ofrece el Gobierno del Distrito Federal.

Decimoprimero: Una vez que sea revisado y modificado el Programa Jornadas Callejeras, celebre un convenio de colaboración con la Sedeco, con el fin de que de manera permanente coadyuven para que las personas en situación de calle y/o con problemas de adicciones que trabajan en las instalaciones de la Central de Abasto les sea ofrecida la ayuda de dicho Programa.

A *la secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal*

Decimosegundo: Emita una circular con el fin de que personal de la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal se abstenga de realizar actos de molestia en contra de las poblaciones callejeras que trabajan en las instalaciones de dicha Central.

Decimotercero: Una vez que sea revisado y modificado el Programa Jornadas Callejeras, celebre un convenio de colaboración con la Sedeco, con el fin de que de manera permanente coadyuven para que las personas en situación de calle y/o con problemas de adicciones que trabajan en las instalaciones de la Central de Abasto les sea ofrecida la ayuda del Programa que maneja dicha dependencia.

Decimocuarto: Se destinen recursos para capacitar en materia de derechos humanos a mandos medios y superiores de la Dirección General de la Central de Abasto. Las capacitaciones deberán de ser impartidas por especialistas en la materia.

Al procurador General de Justicia del Distrito Federal

Decimoquinto: Se realice un estudio técnico-jurídico a efecto de establecer si en la averiguación previa respectiva se realizaron las diligencias y acciones necesarias y suficientes para, en su caso, determinar la probable responsabilidad penal de los servidores públicos involucrados en el caso.

Decimosexto: Se dé vista al órgano interno de control en la Procuraduría a su cargo para que determine la responsabilidad administrativa del o de los agentes del Ministerio Público que pudieron haber incurrido en falta de la debida diligencia en la investigación de los hechos relacionados con la participación de las y los servidores públicos en las detenciones de personas en situación de calle y su traslado al anexo denominado Los Elegidos de Dios.

Decimoséptimo: Para el correcto trámite de las investigaciones relacionas con la participación de las y los servidores públicos en las detenciones de personas en situación de calle y su traslado al anexo denominado Los Elegidos de Dios, se ofrezca a los denunciantes callejeros las medidas de precaución suficientes.

Decimoctavo: Como garantía de no repetición se implemente un mecanismo de denuncia ciudadana para las poblaciones callejeras, cuyo diseño y evaluación deberá contar con la participación de esas poblaciones, mediante información accesible para todas y todos.

Decimonoveno: Evalúe los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o investiguen los servidores públicos.

Vigésimo: Una vez que se encuentre definido el mecanismo de supervisión para prevenir que los agentes del Ministerio Público investigadores incurran en retardo injustificado en la integración y determinación de las averiguaciones previas, se realicen acciones permanentes de evaluación que garanticen su correcto funcionamiento.

Al jefe delegacional en Cuauhtémoc

Vigesimoprimero: Emita una circular para que personal de la delegación a su cargo se abstenga de cometer actos de molestia ilegales en perjuicio de las y los integrantes del Grupo Juárez. En especial, elimine cualquier acción de la institucionalización forzada, en perjuicio de las y los integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan en la demarcación territorial Cuauhtémoc.

Vigesimosegundo: Comience a elaborar un programa permanente y especializado de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos dirigido al personal de la delegación a su cargo, especialmente al personal que derivado de sus funciones tenga contacto con poblaciones callejeras, para lo cual deberán destinar los recursos necesarios y contar con la participación de organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia.

Vigesimotercero: Designe un enlace que coadyuve con la Sedeco, con el fin de diseñar y ejecutar programas para beneficio de la población callejera.

Vigesimocuarto: Destine recursos para que se diseñe y ejecute un programa de reducción del daño para las poblaciones callejeras que no se quieran integrar a los programas residenciales para tratamiento de las adicciones, en particular programas de salud desde un enfoque de derechos humanos.

Al jefe delegacional en Venustiano Carranza

Vigesimoquinto: Emita una circular con el fin de que personal de la delegación a su cargo se abstenga de cometer actos de molestia ilegales en perjuicio de las y los integrantes de la población callejera que se ubica afuera de la estación Candelaria del Sistema de Transporte Colectivo (Metro). En especial, elimine cualquier acción de la institucionalización forzada, en perjuicio de las y los integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan en la demarcación territorial Venustiano Carranza.

Vigesimosexto: Comience a realizar un programa permanente y especializado de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos dirigido al personal de la delegación a su cargo, especialmente al personal que derivado de sus funciones tenga contacto con poblaciones callejeras, para lo cual deberán destinar presupuesto y contar con la presencia de organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia.

Vigesimoséptimo: Designe un enlace que coadyuve con la Sedeco, con el fin de diseñar y ejecutar programas para el beneficio de la población callejera que se ubica afuera de la estación Candelaria del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), de tal manera que pueda mejorar sus condiciones de vida.

Vigesimoctavo: Se diseñe y ejecute un programa de reducción del daño para las poblaciones callejeras, en particular programas de salud desde un enfoque de derechos humanos, los cuales deberán contar con la participación de esas poblaciones y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia.

SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 23/2009

Caso de discriminación y otras violaciones a los derechos humanos de poblaciones callejeras del Distrito Federal

Peticionarios: Juan Martín Pérez García e integrantes de la asociación civil El Caracol; Diego Farías García; Gustavo Bertado Hernández, integrante de la asociación civil Yolia Niñas de la Calle, y los propios agraviados.
Personas agraviadas: integrantes de poblaciones callejeras.
Autoridades responsables: delegación Venustiano Carranza, delegación Cuauhtémoc y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF).
Derechos humanos vulnerados: a la igualdad y a la no discriminación; a la libertad y seguridad personales; a la integridad personal y derechos de la niñez.

Resumen ejecutivo
Durante 2007, 2008 y 2009 integrantes de poblaciones callejeras fueron maltratados, desalojados y remitidos a la fuerza a diferentes puntos, lejos de donde habitaban cotidianamente, en algunos casos los trasladaron a lugares alejados de la ciudad (carretera México-Cuernavaca, salida a carretera a Puebla). Algunos más fueron golpeados por la autoridad al momento de su traslado.

Estado de aceptación

Totalmente aceptada.

Puntos recomendatorios

A *las jefaturas delegacionales en Venustiano Carranza y en Cuauhtémoc*
Primero: Se capacite a sus mandos medios y superiores sobre los derechos de las poblaciones callejeras, en los que se enfatice la importancia del respeto a su dignidad humana.

La delegación Cuauhtémoc remitió una propuesta de temas de capacitación, y solicitó el visto bueno, observaciones o sugerencias de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento (DES) de la CDHDF, la cual actualmente la analiza.

A la delegación Venustiano Carranza se solicitó que la directora de Promoción Social y Educativa informara el nombre de la organización que intervendrá en los cursos de capacitación, el programa temático y las fechas, horarios, sedes y listado de funcionarios que se capacitarán. Se está a la espera de su respuesta.*

Segundo: Se implementen políticas, acciones o convenios con instituciones de carácter civil, así como con instituciones gubernamentales en los que se establezcan lineamientos encaminados a la protección y dignificación de la población infantil y juvenil callejera, donde se abran espacios en los que éstas puedan hablar de sus necesidades, y con base en ellas se establezcan parámetros para brindar una atención integral a la situación que enfrentan […]

La directora de Promoción Social de la delegación Venustiano Carranza remitió el calendario de sesiones de la Mesa de trabajo interinstitucional a favor de las personas en situación de calle. La primera de éstas se realizará el 22 de marzo y se tiene prevista la asistencia del personal de la DES.

Con respecto a la delegación Cuauhtémoc, se acordó que a partir de la ejecución del primero y quinto puntos recomendatorios se determinarían las acciones para atender el presente punto.

Tercero: Realizar una revisión y evaluación desde un enfoque de derechos humanos de los actuales planes y programas que se realizan en el Distrito Federal y que son dirigidos a las poblaciones callejeras, ello con apoyo de organizaciones de la sociedad civil e incorporando a dichas poblaciones callejeras, se implementen o rediseñen tales programas de atención y prevención [...]

La directora de Promoción Social de la delegación Venustiano Carranza remitió el calendario de sesiones de la Mesa de trabajo interinstitucional a favor de las personas en situación de calle. La primera de éstas realizará el 22 de marzo, por lo cual se tiene prevista la asistencia del personal de la DES.

Con respecto a la delegación Cuauhtémoc se acordó que a partir de la ejecución del primero y quinto puntos recomendatorios se determinarían las acciones para atender el presente punto.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Cuarto: Se garantice que los servidores públicos que acudan a brindar apoyo a otras autoridades para llevar a cabo recorridos u operativos se abstengan de cometer actos indebidos y arbitrarios en contra de las poblaciones callejeras.

Estos servidores públicos, al contar con orden de autoridad legalmente expedida o se esté en presencia de hechos probablemente ilícitos en flagrancia, se garantice la legalidad de sus actuaciones; así como la integridad psicofísica de los agraviados, poniéndoles de inmediato a disposición de las autoridades responsables para la investigación correspondiente.

Este punto se dio por cumplido el 10 de septiembre de 2010, cuando la SSPDF instruyó a sus elementos policiacos para que no cometan actos indebidos y arbitrarios en contra de las poblaciones callejeras. Sin

* N. del E.: En todos los casos, el resaltado en negritas proviene de la fuente original.

embargo, actualmente se valora la posibilidad de reaperturar su seguimiento, toda vez que existen investigaciones en la Cuarta Visitaduría General respecto a la actuación de policías y su trato con las poblaciones callejeras.

A las tres autoridades recomendadas
Quinto: Se impartan cursos de capacitación o profesionalización respecto de obligaciones de las y los servidores públicos en el tema de los derechos humanos, con énfasis del respeto a la integridad personal (obligación de no cometer actos inhumanos, crueles o degradantes), a la libertad y seguridad personales y a los derechos de la niñez. En tales cursos se deberá enfatizar la importancia del respeto a la dignidad humana no sólo en relación con la población en general, sino incluyendo en ella a la población callejera. Dichos programas incentivarán la participación de organizaciones de la sociedad civil […]

Personal de la delegación Cuauhtémoc remitió una nueva propuesta de temas de capacitación, solicitando el visto bueno, observaciones o sugerencias de la DES, la que actualmente la analiza.

A la delegación Venustiano Carranza se solicitó que la directora de Promoción Social y Educativa que informara el nombre de la organización que intervendrá en los cursos de capacitación, el programa temático y las fechas, horarios, sedes y listado de funcionarios que se capacitarán. Se está a la espera de su respuesta.

Se solicitó a la directora General de Derechos Humanos que, considerando que se remitió copia del contenido temático del seminario Seguridad Pública y Derechos Humanos de las Poblaciones Callejeras e informó que aún no se realiza la contratación ni la calendarización de éste, comunicara los avances alcanzados para tal efecto. Se está a la espera de su respuesta.

CDHDF emite Recomendación 1/2012 por caso de tortura*

Debido a la tortura infligida por personal de Seguridad y Custodia y del Grupo Especial Táctico Tiburón a internos del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (Ceresova), quienes se amotinaron para pedir más días de visita y mejor alimentación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 1/2012.

Este instrumento fue dirigido a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SGDF) y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), tras llegar a la convicción de que se violaron los derechos a la integridad personal, de las personas privadas de la libertad y a la igualdad ante la ley y no discriminación.

Las lesiones de los internos, entre las que destacan cuatro casos de gravedad, fueron causadas por armas disuasivas que portaba el Grupo Tiburón; o bien por golpes, puñetazos, toletazos, patadas y tubazos en los que también pudo participar personal de Seguridad y Custodia.

Cabe subrayar que de 2008 a 2011, la CDHDF ha documentado casos de violencia extrema; tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; así como actos de tortura cometidos por personal del Grupo Tiburón en contra de hombres, mujeres y adolescentes en reclusión, sin que a la fecha se haya sancionado a los responsables de las agresiones.

En el recuento de los eventos en que ha participado el Grupo Tiburón para controlar disturbios en los reclusorios capitalinos, la CDHDF ha observado un incremento de la violencia, la agudización de los métodos de coacción y represión, y el exacerbado encono en su desempeño.

Lo anterior se agrava debido a que, por lo menos en este caso, algunas demandas de los internos eran legítimas. Sin embargo, se omitió escucharlos y proporcionar una solución o alternativas de atención a sus requerimientos; en respuesta, obtuvieron una reacción armada. El uso de la fuerza pública debe ser excepcional y limitarse únicamente a aquellos casos en que realmente sea proporcional, debida e inminente.

Si bien es cierto que en el disturbio del Ceresova se necesitaba el apoyo del Grupo Tiburón, también ha quedado documentado que sus acciones indebidas han derivado en graves violaciones a la integridad personal.

La CDHDF tiene la convicción de que el actuar de los agentes del Estado debe apegarse, aun en los casos de máxima necesidad, a derechos para generar una relación asimétrica pero democrática en el uso de la fuerza pública.

* *Véase* la Recomendación completa disponible en <http://www.cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendasiones/2012/reco_0112.pdf>, página consultada el 23 de marzo de 2012.


Re



Fotografía: Ricardo Sánchez Madrid.

La ciudad de México: ¿una ciudad incluyente?

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR*

Introducción

Después de la segunda Guerra Mundial, la economía global tuvo que reorganizarse y adquirir nuevos valores de mercado para generar certezas económicas y construir ilusiones de desarrollo y seguridad financiera. A partir de este revuelo social, muchas ciudades pertenecientes al *primer mundo* comenzaron a transitar hacia novedosos modelos de ciudad donde la tenencia de propiedad privada, las grandes inversiones para la recuperación física de los espacios devastados por la guerra y la preservación de la esfera individual se fueron convirtiendo en las nuevas características de las urbes actuales.

En nuestros días las ciudades que poseen grandes edificaciones, modernos sistemas de transporte y una fuerte estrategia de seguridad son consideradas como símbolos de desarrollo; mientras que aquellas que apuestan por garantizar en primer orden los derechos sociales y culturales de sus habitantes son consideradas rezagadas y *económicamente atrasadas*.

En el caso de la ciudad de México, esta tendencia urbana se ha ido observando a partir de las décadas de los cincuenta y sesenta, con la construcción de la megalópolis moderna. Sin embargo, no es hasta los años noventa y 2000 cuando el paradigma de la seguridad asociado a las grandes urbes comienza a analizarse a la luz de las leyes sobre los mecanismos de protección a los derechos sociales y políticos.

Frente a esta nueva estética urbana se ha evidenciado que una de las expresiones más ordinarias de la discriminación es la limpieza social que, según lo establecido en la Recomendación 23/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), se entiende como "el retiro de personas non gratas de ciertos lugares, sin que medie justificación legal alguna [...] la razón para retirar[les es] sólo por su condición de vida en la calle".[1]

La discriminación y criminalización hacia las poblaciones que sobreviven en las calles o que tienen un consumo problemático de sustancias no son nuevas; en 1812 la Junta de Seguridad de la ciudad "aprehendía a todos aquellos individuos que aparentemente no tenían ocupación, o que se encontraban ebrios en las calles (por lo general en la noche), y después de una sumaria rápida, se les enviaba al servicio de Marina o a un regimiento".[2]

* Director de la organización El Caracol, A. C.

1 Definición de *limpieza social* establecida en CDHDF, Recomendación 23/2009, párr. 5.4.1.4, disponible en <http://www.cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendasiones/2009/R200923.pdf>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

2 Teresa Lozano A., "Vagos, ociosos y malentretenidos en la capital novohispana", en *Proceso Bi-centenario*, núm. 16, México, julio de 2010.

Expulsar,[3] esconder[4] o encerrar[5] son algunas de las acciones que diferentes instancias del gobierno de la ciudad de México emprenden contra las poblaciones callejeras o los usuarios de sustancias. Una manera de limpiar las calles es con la participación de instituciones privadas en acciones de retiro forzoso, ejemplo de ellas son los *centros de rehabilitación* pertenecientes a Alcohólicos Anónimos 24 horas, llamados también *anexos*.[6]

Ciudad *de vanguardia* o *city marketing*

En los últimos 12 años la ciudad capital ha cambiado su imagen sustancialmente; de ser una de las ciudades más peligrosas y más contaminadas del mundo ha pasado a ser la más segura del país, y según el portal <faunatura.com> cuenta con niveles de contaminación más bajos que la ciudad de Barcelona. Estas notas dan cuenta de que la inversión en materia de seguridad, infraestructura vial, remodelación de espacios públicos, y programas de rescate del Centro Histórico han dado resultados. Sin embargo, resulta pertinente revisar tan notorios avances a la luz de lo que en el mundo se ha denominado *city marketing* o *mercadeo de ciudad*.

La competencia de las ciudades a nivel mundial por atraer turismo e inversiones económicas ha provocado que se analice la complejidad de la ciudad para armonizar tres ejes: *el crecimiento económico*, *la sustentabilidad* y *el desarrollo social*; desafortunadamente vemos que estas esferas no se armonizan de manera integral. Los vacíos estructurales para responder las demandas sociales desafían diariamente a las políticas públicas y a las y los responsables de aplicarlas; como ejemplo, la inversión privada en infraestructura pública en la ciudad aumentó en los últimos seis años de 30 mil millones de pesos (2 350 millones de dólares aproximadamente) a 70 mil millones de dólares.[7]

En un segundo plano, las estrategias de publicidad muestran una estética de ciudad a través de un modelo limpio, sin contaminación, incluyente, democrático, con entretenimiento y cultura al alcance de todos, accesible y seguro. Basta recordar cómo el Distrito Federal pasó a convertirse de la *ciudad del beso* (2009) a… la *ciudad de vanguardia* (2011).

Respecto al desarrollo social, la diversidad de personas que habitan el entorno urbano requiere de un esfuerzo sustancial para incrementar la inversión social, de tal suerte que las poblaciones que viven mayores niveles de exclusión puedan acceder plenamente a sus derechos. Sin embargo, esto no tiene visos de mejorar. Frente a las inversiones millonarias para infraestructura y seguridad contrasta gravemente la inversión que la ciudad tiene para la Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 10 444 942 654 pesos; y para la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF), con 19 590 424 457, según datos del proyecto de Presupuesto de egresos 2012.

Limpieza social y derechos humanos

Hablar de limpieza social en el Distrito Federal resulta controvertido si contrastamos los avances en materia de derechos humanos y las leyes de protección para poblaciones en alta exclusión y discriminación. Ejemplo de ello son las reformas legales que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó respecto a la interrupción legal del embarazo (ILE) y los matrimonios entre personas del mismo sexo en 2007 y 2009, respectivamente. Estas modificaciones de ley colocaron a la ciudad en un lugar privilegiado dentro de la región latinoamericana y a la

3 La CDHDF documentó acciones donde, en patrullas de la SSPDF y camionetas de las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, sacaban a las poblaciones callejeras de la ciudad, por lo que emitió la Recomendación 23/2009.

4 Durante la visita del papa Juan Pablo II en 2002, la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) documentó las acciones de la SSPDF y las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza para "esconder" a las poblaciones callejeras.

5 CDHDF, Recomendación 13/2011, Caso Los Elegidos de Dios, disponible en <http://www.cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendasiones/2011/reco_1311.pdf>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

6 Los grupos 24 Horas de Alcohólicos Anónimos (AA) poseen un anexo para aquellos usuarios de sustancias psicoactivas que por sus condiciones necesiten un periodo de internamiento.

7 Información disponible en <http://www.altonivel.com.mx/19069-inversion-en-infraestructura-se-duplica-en-df.html>, página consultada el 19 de mazo de 2012.

vanguardia con países como Bélgica, Canadá, España, Holanda, Noruega y Suecia, respecto a las leyes de protección y garantía de los derechos humanos.

En el mismo sentido, la elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF) en 2007, y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) en 2009, desarrollados por la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil, se convirtió en la oportunidad para identificar los vacíos institucionales frente a las poblaciones que por años han visto lejano el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos; asimismo, tales documentos dan cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades de la ciudad en la materia.

Sin embargo, aun con estos avances, persisten grandes dificultades para garantizar el respeto y la protección a grupos sociales que viven alta exclusión social. Esto se traduce para muchas personas en la ausencia de vivienda digna; de identidad legal; en el nulo acceso a la justicia; en vivir discriminación por condición de edad, social, económica, sexo-genérica, de salud o en función de su sobrevivencia, como es el caso de las poblaciones callejeras.[8]

Población callejera: un blanco para la limpieza social

Las personas que sobreviven en el espacio público carecen de la protección integral del Estado. Es preocupante que no exista en la estructura del GDF una instancia que garantice los derechos humanos de quienes sobreviven en las calles de una ciudad *de vanguardia*; y –peor aún– que servidores públicos se coludan con instancias civiles para violar sus derechos y cometer delitos en su contra.

Lo anterior sólo muestra que la discriminación se ha institucionalizado en la estructura del Distrito Federal, pues ante la complejidad que representa la sobrevivencia en las calles sus respuestas son alejadas de la garantía de los derechos fundamentales de quienes viven en ellas.

Para muestra varios botones

La CDHDF, con los aportes de la sociedad civil organizada y los testimonios de diferentes miembros de las poblaciones callejeras, ha documentado casos para dos recomendaciones: la 23/2009, por casos de limpieza social; y la 13/2011, por el caso denominado "'Los Elegidos de Dios', poblaciones callejeras que fueron objeto de trata, al ser integradas en contra de su voluntad en una supuesta institución de asistencia y rehabilitación contra las adicciones".

Los casos que se presentan a continuación dan cuenta de que el encierro forzado en aparentes espacios de *rehabilitación* no es nuevo:

1. En 1999 la organización civil Ednica (Educación con el Niño Callejero) denunció la desaparición de dos personas menores de edad de una zona al norte del Distrito Federal; según narra una nota del periódico *La Jornada*, "durante 14 días nadie supo de ellos. El 22 de mayo pasado desaparecieron de la zona de Indios Verdes y apenas ayer fueron encontrados por los educadores de calle de Ednica en un centro de rehabilitación de Alcohólicos Anónimos".
2. Diez años después, la Recomendación 23/2009 de la CDHDF, en la narración que hace el denominado *caso 1*, menciona:

   1.2.3 […] aproximadamente a las 11:30 horas se encontraba durmiendo en un jardín […] cuando llegaron cuatro hombres, quienes lo patearon y le tiraron su comida […] y lo subieron a la fuerza a una camioneta […] lo sometieron haciéndole la *llave china*.

   1.2.4 También manifestó que hacía una semana que los mismos elementos […] lo enviaron a un anexo llamado Factor x, lugar del que pudo escapar, toda vez que ahí recibió un trato denigrante.

8 Categoría social desarrollada por Juan Martín Pérez en 2003; se refiere a niños, niñas, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que sobreviven en las calles con sus propios recursos, desarrollando una cultura callejera.

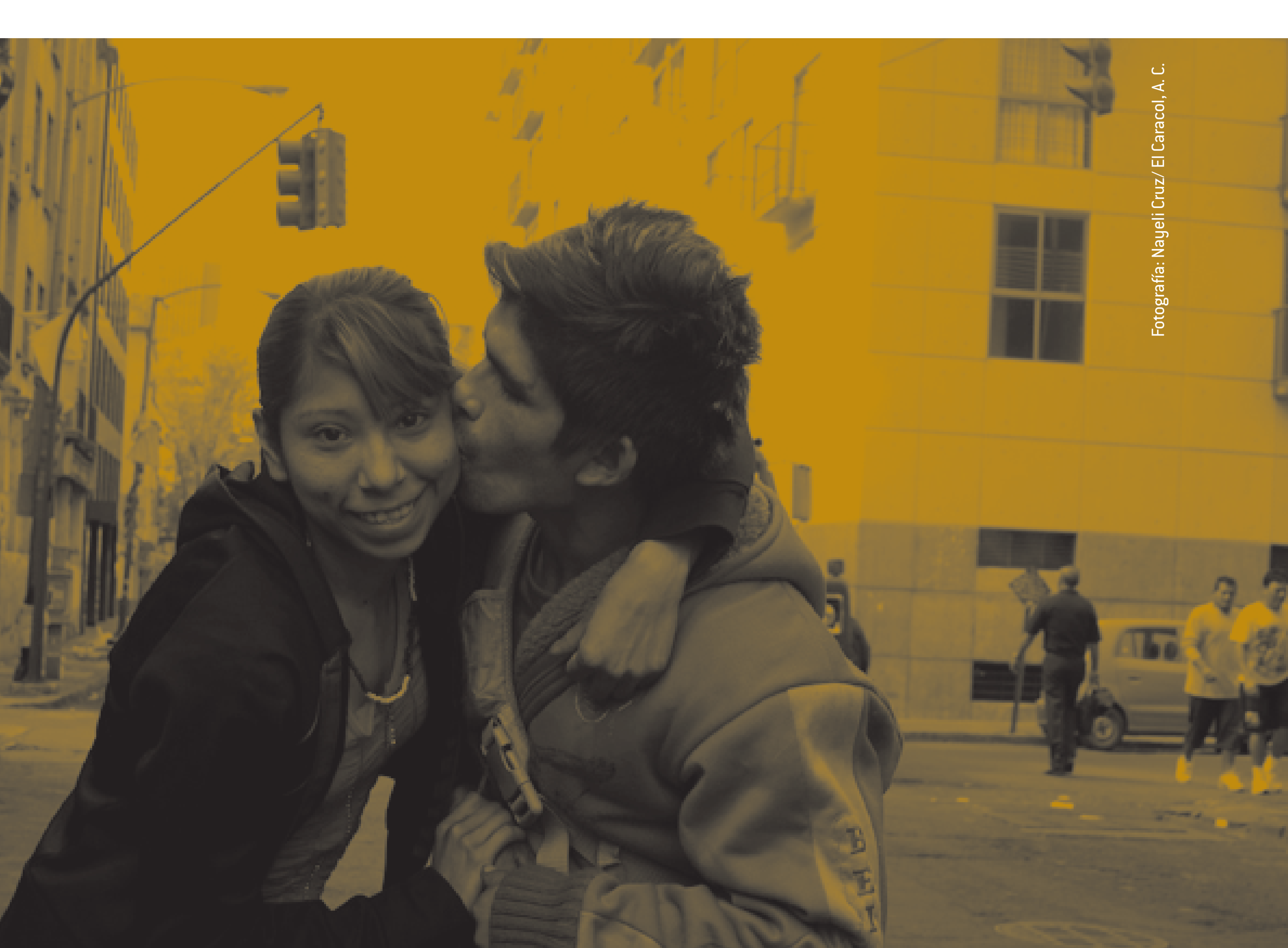
En el primer caso no encontramos evidencia del resultado de las gestiones de Ednica, y en cuanto al caso señalado en la Recomendación 23/2009 no existe análisis desde el marco de *privación legal de la libertad y encierro forzoso*.

Caso Los Elegidos de Dios

El 16 de mayo 2009, aproximadamente a la 1:00 de la mañana, un grupo de casi 10 personas se presentó en las calles Artículo 123 y Humboldt, en dos camionetas y haciéndose acompañar de patrullas de la SSPDF, para retirar por la fuerza a miembros del grupo callejero que ahí se acoge. Según testimonios, se llevaron a seis personas; las amarraron con vendas, las golpearon, las tiraron en el piso de las camionetas y durante el camino las siguieron golpeando hasta llegar a un anexo.

> Que nos llegan y que nos dicen: "a ver súbanse hijos de su… a ver acá súbanse", "súbanlos a la camioneta", y acá nos empezaron a *clavar*, eran como 10 *cábulas*, se llevaron a seis. Uno de ellos se salió, en la noche llegó bien madreado de las rodillas. Dice que les pegaron todo el camino, que ese anexo está grande, que son *pasados de lanza*… Estaba una patrulla acompañándoles, les decían "sí, llévenselos, llévenselos", dijo Pedro dos días después de los hechos.

El día 25 del mismo mes, quien escribe esto, en compañía de Juan Martín Pérez, entonces director de El Caracol, A. C., visitamos el anexo Los Elegidos de Dios para rescatar a los jóvenes que habían sido llevados por la fuerza días antes. En charla con los responsables del *centro de rehabilitación*, éstos mencionaron tener convenios con las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc para el reti-



Fotografía: Nayeli Cruz/ El Caracol, A. C.


Fotografía: Joaquín J. Abdiel/CDHDF.

ro de población callejera. Después de dos horas, nos entregaron sólo a tres de los cinco jóvenes, argumentando tener cartas responsivas firmadas por familiares de los dos restantes. Al salir, los jóvenes dieron el siguiente testimonio:

> Si hablábamos entre nosotros nos paraban y teníamos que estar así hasta tres días. A uno de nosotros sólo por hablar lo pararon; primero le pegaron bien feo, luego lo pararon y no se podía sentar, todo un día y toda la noche no se podía mover de donde lo tenían, estaba frente a la pared y si volteaba lo volvían a golpear. A otro joven que le encontraron una navaja de rastrillo lo dejaron parado una semana y lo golpeaban diario. *No manches*, ¿esto es un anexo? o definitivamente el infierno, porque ni en la cárcel.

Con estos antecedentes se realizó una carta por parte de El Caracol, A. C., solicitando al jefe de Gobierno la intervención de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) en la investigación del centro denominado Los Elegidos de Dios, pero la respuesta nunca llegó.

En diciembre de 2009 la misma dependencia festejó la noticia del *descubrimiento* del *centro de rehabilitación* Los Elegidos de Dios; es decir, seis meses después de que recibieran la carta de El Caracol, A. C. En el lugar encontraron a 120 personas privadas de la libertad con indicios de tortura, sometidas a trata de personas, esclavitud y trabajo forzoso.

Conclusiones

El Gobierno del Distrito Federal incumple y viola la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los convenios internacionales de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), entre otros, al ponderar sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de poblaciones que viven en alta exclusión social, el desarrollo urbano a través modelos de ciudad como *ciudad bonita* o *ciudad de vanguardia*, con proyectos de *revitalización del Centro Histórico* y de *reordenamiento del espacio público y el entorno urbano*.

Resulta urgente el reconocimiento de la *ciudadanía callejera* desde un planteamiento sociodemográfico que promueva la inclusión social y el acceso y justiciabilidad de los derechos humanos para las poblaciones callejeras y que, paralelamente, promueva el cambio de la estructura del gobierno de la ciudad capital para que las leyes y los reglamentos se armonicen con los tratados nacionales e internacionales de derechos humanos.

Pueblos mágicos y limpieza social**

MELEL XOJOBAL, A. C.*

La ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, es considerada como capital cultural del estado. Ha sido promovida por el ayuntamiento para ser nombrada Patrimonio Cultural de la Humanidad y denominada Pueblo mágico por la Secretaría de Turismo (Sectur) en 2003. Los planes del gobierno municipal han estado enfocados en dar una "buena imagen" de la ciudad y responder así a la expectativa turística que fomenta la inversión y el flujo de dinero a costa de la ciudadanía.

Durante las décadas de los ochenta y noventa un gran número de población indígena que residía en zonas rurales del estado de Chiapas migró a las áreas urbanas buscando mejores condiciones de vida, o bien a causa de expulsiones por motivos religiosos o políticos. De manera particular –y por su situación geográfica– durante los últimos 15 años San Cristóbal de Las Casas ha vivido un acelerado proceso de urbanización como centro receptor de la población indígena, fundamentalmente de las etnias mayas tzotzil y tzeltal. A lo largo de los años, éstas se han instalado en zonas marginales de la periferia de la ciudad, concentrándose en colonias de la parte norte, donde la mayoría de ellas carece de servicios básicos como agua potable, drenaje o recolección de basura. Un amplio número de esta población se emplea en el comercio informal, en calles, plazas y mercados de la ciudad, mientras que el resto se ocupa en el trabajo doméstico o en pequeños comercios.

De acuerdo con el último Conteo de niñas y niños trabajadores y acompañantes realizado en 2010, existen por lo menos 2 481 niñas, niños y adolescentes que trabajan o acompañan a sus familias en su trabajo.[1] Cabe mencionar que esta cifra representa un aumento de 400% comparado con el conteo de 2000. Actualmente –y según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI)– se estima que alrededor de 36% de la población de San Cristóbal de Las Casas habla una lengua indígena y que 41% tiene menos de 18 años de edad.

Aún con los grandes retos sociales que afronta la ciudad debido a su acelerado y constante crecimiento, el gasto público del ayuntamiento se destina a transformarla en un centro turístico de alto nivel, lo que trae consigo el encarecimiento de productos y servicios, así como demanda de mano de obra especializada. Además, desde 2003 la ciudad forma parte del Programa Pueblos Mágicos, lo que significa que

* Fundada en 1997, Melel Xojobal, A. C. es una organización sin fines de lucro que trabaja en la promoción, defensa y ejercicio de lo derechos de niñas, niños y jóvenes indígenas del estado de Chiapas, a través de procesos participativos para el mejoramiento de su calidad de vida.

** El presente artículo fue elaborado con base en la información de diversos documentos de Melel Xojobal, A. C. *Véanse* comunicados, pronunciamientos y documentación diversa sobre limpieza social de esta organización, disponibles en <http://www.melelxojobal.org.mx/> y <http://www.infanciachiapas.blogspot.mx/>, páginas consultadas el 19 de marzo de 2012.

1 Conteo de niñas y niños trabajadores y acompañantes 2010, México, Melel Xojobal, A. C., 2010.



tiene acceso a recursos estatales y federales que se invierten en el remozamiento del centro histórico y en el desarrollo de planes y proyectos turísticos. Como consecuencia de la implementación del Plan de Desarrollo Urbano Turístico, la ciudad recibió en mayo de 2010 de manos del actual presidente de la república, Felipe Calderón Hinojosa, el reconocimiento a la Diversificación del Producto Turístico Mexicano en la categoría Turismo de Reuniones, con el que fue declarado como "el más mágico de los pueblos mágicos" de México.[2]

En este marco, desde hace más de cinco años el ayuntamiento ha venido implementando diversas acciones de limpieza social, tales como: prohibir la venta ambulante de artesanía; la reubicación de comerciantes de productos populares y de primera necesidad a la periferia de la ciudad; implementación del Operativo anti-graffiti; la creación de una policía turística que "invita" a vendedores ambulantes a retirarse para no molestar a los visitantes; la prohibición de organizar actividades en plazas y espacios públicos sin permiso del municipio; el Programa Observador Ciudadano –que inició en febrero 2011– y el operativo realizado en el marco de la Cumbre Mundial de Turismo de Aventura en octubre del año pasado.

Todo ello ha derivado en menores oportunidades de movilidad social para la población indígena, lo que profundiza las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia hacia este sector de la población, y contribuye al incremento en la migración interna hacia el norte del país y Estados Unidos.

Pueblos mágicos y limpieza social

[Como se mencionó] desde 2003 San Cristóbal de Las Casas pertenece al Programa Pueblos Mágicos,[3] el cual ha sido desarrollado por Sectur a partir de 2001, y cuyos objetivos son:

> estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país; generar y promocionar las artesanías, festi-

2 "Nombran a San Cristóbal ´El más mágico de los pueblos mágicos´", en *El Heraldo de Chiapas*, 26 de agosto de 2010, disponible en <http://www.oem.com.mx/elheraldodechiapas/notas/n1758909.htm>, página consultada el 22 de marzo de 2012.



Fotografía: Edgar Sáenz Lara/CDHDF.

> vidades, tradiciones y gastronomía del lugar; generar productos turísticos que sean atractivos como la aventura, el deporte extremo, el ecoturismo, la pesca deportiva; revalorar, consolidar y reforzar los atractivos turísticos de este conjunto de poblaciones del país, las cuales representan alternativas frescas y diferentes para atender a la naciente demanda de visitantes nacionales y extranjero; y reconocer la labor de sus habitantes quienes han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica de su hogar.

A nivel nacional, actualmente más de 50 localidades forman parte de dicho programa.

En abril de 2009 el director general de Programas Regionales de Sectur, advirtió que San Cristóbal de Las Casas podría perder la categoría de Pueblo mágico por “no poder controlar pintas de grafiteros, basura y ambulantaje.”[4]

El 30 de marzo de 2009, con una propuesta del entonces presidente municipal de San Cristóbal de Las Casas, Mariano Díaz Ochoa, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo el Operativo antigraffiti, que consistió en

> implementar una sanción pecuniaria a quienes se les sorprenda realizando pintas en inmuebles tanto públicos, como particulares, siendo ésta por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando una gratificación de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a la persona que denuncie y/o detenga con hechos verídicos al responsable de estos hechos.

Esta medida, que no fue revocada sino con la nueva administración municipal en enero de 2011, lejos de abrir causes de diálogo y entendimiento generó, por un lado, enfrentamientos y polarización en la opinión pública propiciando un ambiente de criminalización y estigmatización de las y los jóvenes; y, por otro, ocasionó una atmósfera propicia para la persecución, los hostigamientos, las detenciones arbitrarias, los malos tratos y la

3 El Programa Pueblos Mágicos de Sectur está disponible en <http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect_Pueblos_Magicos>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

4 “Podría San Cristóbal perder categoría de pueblo mágico”, en *Expreso Chiapas*, 15 de abril de 2009, disponible en <http://www.expresochiapas.com/noticias/contraportada/4658-podria-san-cristobal-perder-categoria-de-pueblo-magico.html>, página consultada el 22 de marzo de 2012.

extorsión que llegaron al límite –dos meses después de iniciado el operativo–, con el asesinato de un joven grafitero a manos de un velador, quien le disparó mientras realizaba una pieza de graffiti en un hotel abandonado.

En enero de 2011 la nueva administración municipal encabezada por Cecilia Flores Pérez, presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2012, que en su apartado sobre Comercio y Servicios señaló la creación de "plazas o zonas comerciales con espacios apropiados para vendedores ambulantes y la recuperación de los espacios públicos ocupados por los vendedores ambulantes".

[Sin embargo,] en las semanas siguientes, personal de protección ciudadana, sin identificación oficial y/o uniforme, solicitó a educadores de calle que se retiraran del lugar argumentando que por disposición municipal estaba prohibido que niñas y niños realizaran actividades comerciales, y que su presencia y la de los educadores daban un "mal aspecto" [a la ciudad]. Un mes después, la administración lanzó el Programa Observador Ciudadano con el propósito de abatir el ambulantaje en San Cristóbal de Las Casas, invitando a la ciudadanía a reportar a los vendedores ambulantes que se instalaran en la vía pública, esto con el fin de poder retirarlos y reubicarlos en un lugar donde no afectaran la vialidad ni el manejo de la ciudad.[5]

Este programa confrontó nuevamente a la ciudadanía y contribuyó a la criminalización de la pobreza, así como al incremento del hostigamiento y de las agresiones contra la población que trabaja en las calles de San Cristóbal de Las Casas. Mujeres, niñas y niños vendedores ambulantes del primer cuadro de la ciudad reportaron agresiones físicas y verbales, además del decomiso de su mercancía por parte de servidores públicos del ayuntamiento, quienes les "invitaron a retirarse" de los andadores turísticos y de la zona centro.

El 17 de octubre de 2011, el presidente de la república, acompañado del gobernador del Estado, Juan Sabines Guerrero, inauguró la Cumbre Mundial de Turismo de Aventura, que se realizó del 17 al 20 de octubre de 2011 y para la que se invirtieron 473.7 millones de pesos, de los cuales el gobierno estatal aportó 80%.[6]

En su mensaje inaugural el presidente dijo a los 650 delegados de más de 54 países de todo el mundo, que el turismo de aventura tiene el propósito de "llevar mejor calidad de vida a pueblos que hoy están en la pobreza" y "corregir las desigualdades sociales de México y del mundo". Sin embargo, días antes más de 2 800 comerciantes ambulantes, entre ellos niñas, niños y adolescentes que trabajan en el estacionamiento y alrededores del mercado municipal, y en andadores turísticos, calles y plazas del centro histórico de la ciudad, fueron informados por sus líderes que tendrían que abandonar su trabajo durante los cuatro días del evento, esto con el fin de dar a los cientos de promotores turísticos visitantes una "buena imagen de la ciudad".[7] Todo aquél que desobedeciera la orden sería acreedor a una multa de 2 500 pesos, su mercancía sería confiscada y se le cancelaría el permiso municipal de trabajo.

Durante dicha Cumbre el centro histórico de la ciudad y alrededores estuvo vigilado por cerca de 800 policías estatales y federales y "libre" de comercio ambulante, situación que afectó directamente a cientos de niñas, niños y mujeres vendedores de artesanías, dulces y prestadores de servicios, quienes fueron borrados del escenario público de un día para otro, ocultando así las condiciones de exclusión social en las que viven; sin embargo, para el sector más conservador de la sociedad san cristobalense, ver plazas y andadores vacíos de vendedores ambulantes fue un logro del ayuntamiento.

5 Ayuntamiento Constitucional 2010-2011 de San Cristóbal de Las Casas, Inicia el programa "Observador Ciudadano", boletín s/n, 19 de febrero de 2011, disponible en <http://www.sancristobal.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=76:inicia-el-programa-qobservador-ciudadanoq&catid=18:boletines&Itemid=21>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

6 Información publicada en *El Heraldo de Chiapas,* el 21 de octubre de 2011.

7 "Ambulantes abandonan el centro", en *Cuarto Poder*, 18 de octubre de 2011, disponible en <http://www.cuartopoder.mx/%5CPagPrincipal_Noticia.aspx?idNoticia=255584&idNoticiaSeccion=4&idNoticiaSubseccion=16>, página consultada el 22 de marzo de 2011.

Conclusiones

Las acciones de limpieza social en San Cristóbal de Las Casas han estado enmarcadas en planes y programas de los tres órdenes de gobierno. Dichas medidas, disfrazadas de proyectos de desarrollo y remozamiento del entorno urbano conllevan a la exclusión, marginación y violación de derechos humanos, principalmente de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes, quienes son considerados por el ayuntamiento como no rentables o no generadores de dividendos para los intereses económicos de una parte del sector empresarial.

Estas políticas lejos de ayudar a abrir causes de diálogo y entendimiento entre las autoridades y la ciudadanía han generado enfrentamientos y polarización en la opinión pública, propiciando un ambiente de hostigamiento y estigmatización de sectores de la población que no se ajustan a la imagen pública de la ciudad deseada.

Si bien se reconocen los beneficios económicos de la participación del municipio en este tipo de programas, la pretensión de mantener una ciudad turísticamente atractiva no debe de tener ningún costo social para la ciudadanía. Resulta contradictorio justificar la exclusión argumentando el bien común. La ciudad debe ser un bien público para todos los que la habitamos y ninguna acción pública que se realice buscando garantizar cualquier derecho humano puede vulnerar otros. Es urgente impedir cualquier operativo actual o futuro de limpieza social y desarrollar políticas públicas y programas que no criminalicen la pobreza y garanticen el cumplimiento integral de los derechos humanos de todas y todos.

Bibliografía

Melel Xojobal, A. C./Iniciativas para la Identidad y la Inclusión A. C. (Inicia), *La identidad estigmatizada: jóvenes grafiteros, derechos humanos y políticas públicas en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 2009-2010*, México, 2011.

Melel Xojobal, A. C., Infancia trabajadora en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Transformaciones y perspectivas a 10 años (2000-2010), México, 2012, (en imprenta).



Fotografía: Edgar Sáenz Lara/CDHDF.

Poblaciones callejeras y políticas de retiro forzado

ARTURO NARVÁEZ AGUILERA*

La niñez trabajadora y en situación de calle es uno de los grupos sociales que a lo largo de los años ha vivido condiciones constantes de exclusión y discriminación social, siendo objeto de políticas sistemáticas y cíclicas de retiro forzado como estrategias de limpieza social por parte de las autoridades. Como fenómeno social en evolución, la infancia forma parte de un grupo social más amplio que ha sido conceptualizado como poblaciones callejeras,[1] *para Juan Martín Pérez García esta categoría de análisis significa "reconocer el carácter activo de las y los más pobres y excluidos de la estructura social […] grupos humanos que sobreviven, con sus propios recursos, en medio de las adversidades de la calle".*[2]

Bajo este enfoque, la existencia de poblaciones callejeras se encuentra ligada a las condiciones de marginación, desigualdad social y pobreza extrema, y es resultado de la ineficacia de un modelo económico que ha derivado en la falta de generación de oportunidades y alternativas de vida para amplias capas de la sociedad mexicana.

Aunado a las condiciones socioeconómicas, este sector de la población carece de políticas públicas bajo un enfoque de derechos, lo que impide el restablecimiento del tejido social y les niega el acceso a mejorar sus condiciones de vida.

Para comprender la complejidad de este fenómeno es necesario poner énfasis en el carácter activo de las poblaciones callejeras en relación con su realidad social; ello implica, alejarse de las miradas y enfoques tradicionales que han perpetuado estereotipos construidos socialmente y que tienden a generar discriminación.

Para analizar a las poblaciones callejeras y sus prácticas de sobrevivencia es importante ubicarlos como sujetos que, ante la situación de violencia estructural que viven,[3] construyen sus redes de apoyo y supervivencia, además de que en su interacción cotidiana en las calles adquieren conocimientos, herramientas, destrezas motrices y verbales que integran las prácticas de la cultura callejera. De acuerdo

* Director general del Movimiento de Apoyo a Niños Trabajadores y de la Calle (Matraca, A. C.), con sede en Xalapa, Veracruz. Página de internet <http://www.matracaac.org.mx/index.html>.

1 Los conceptos de *poblaciones callejeras* y *cultura callejera* son categorías de análisis sociológico desarrolladas en 2002 por El Caracol, A. C. Asimismo, *véase* "Capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras", en *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, Comité para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2010, p. 817.

2 *Véase* Juan Martín Pérez García, "¿Interés superior de la niñez o discriminación tutelar de la infancia callejera?", en *dfensor*, núm. 1, año VIII, México, CDHDF, enero de 2010, p. 26.

3 Para Johan Galtung la violencia estructural englobaría a la pobreza condicionada estructuralmente (cuando no estuviera garantizado el acceso a bienes como alimentos, agua, vestido, vivienda, medicamentos y escolaridad). *Véase* Francisco Jiménez Bautista y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, "Violencia estructural", en Mario López Martínez (dir.) *et al.*, *Enciclopedia de paz y conflictos*: I-z, tomo II, Granada, Universidad de Granada (Colección Eirene), 2004, p. 1227.

con David Fernández S. J., "implica una cultura de la sobrevivencia física y psicológica, una cultura de la libertad y la rebeldía *in nuce* frente a los patrones autoritarios y verticales de la sociedad".[4]

Armonización legislativa y políticas públicas en Veracruz

El reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos requiere de un marco legal que establezca las obligaciones del Estado con respecto a la protección de los derechos de la niñez.

Para contextualizar el proceso histórico de exclusión social de la infancia que trabaja o vive en las calles en el estado de Veracruz, es necesario ubicar el análisis del proceso de armonización de la legislación local en materia de protección a los derechos de la niñez.

A pesar de haber sido ratificada la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por el Senado de la República en 1990 y de acuerdo con el artículo 133 constitucional que la considera Ley Suprema de la Nación, la armonización legislativa de la Convención en el estado de Veracruz fue hecha de forma tardía. En noviembre de 2008 se aprobó la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz,[5] como resultado de una agenda ciudadana impulsada desde diversos organismos de la sociedad civil.[6]

Este elemento de análisis explica la serie de vacíos en la elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos, tanto a nivel estatal como municipal, propiciando que los alcances de las políticas oficiales de atención a este sector de la población se vean rebasadas ante la compleja y cambiante realidad social, manteniendo así un enfoque tutelar-asistencial y de necesidades, y desde una mirada adulto-céntrica del fenómeno social.

Políticas de retiro forzado como estrategias de limpieza social en Veracruz

Las acciones de retiro forzado se refieren a una política de limpieza social que violenta los derechos humanos de las poblaciones callejeras, impidiendo con ello la cohesión y reconstrucción del tejido social.

Dichas acciones son parte de un fenómeno global que se ha venido incrementando en las últimas décadas y están vinculadas a políticas oficiales de planeación de la "imagen urbana" de las ciudades, en donde las poblaciones callejeras obstaculizan esa visión de "modernidad" y "desarrollo" imperante en el sistema social.

Las experiencias de organismos sociales que atienden a estos grupos de la población y expertos en el tema han demostrado que las políticas de retiro forzado sólo constituyen acciones inmediatistas que impiden el restablecimiento de la cohesión social, cuyo costo tiene un alto componente de violaciones a los derechos humanos de las poblaciones callejeras que se ven obligadas a retirarse.

Los programas más exitosos a nivel internacional son aquellos que parten de la desincorporación gradual de la calle para ofrecer nuevas posibilidades de acceder voluntariamente a espacios alternativos como parte de un proceso de inclusión, interlocución y de formación.

En el caso del estado de Veracruz, como resultado de un proceso de migración interna de diversas localidades y comunidades, en donde los grupos en condición de marginación social buscan construir alternativas de vida y sobrevivencia en las zonas urbanas más pobladas, los cruceros se convierten en cen-

4 *Véase* David Fernández (ed), *Malabareando: la cultura de los niños de la calle*, México, Centro de Reflexión Teológica/Universidad Iberoamericana/Centro de Reflexión y Acción Social, 1993, p. 59.

5 En 2011, de acuerdo con el índice de medición de la calidad de leyes en materia de protección a los derechos de la infancia de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), el valor de la ley en mención es de 4.4 con un escala del 0 al 10. Al respecto *véase La Infancia Cuenta en México 2011*, México, Redim, 2001, p. 21.

6 Matraca, A. C., en una agenda común con la Red de Organizaciones Ciudadanas del Estado de Veracruz (Rocver) impulsaron una propuesta denominada Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, cuyo contenido había sido revisado por la Redim, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro y la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI, A. C.). Esta propuesta se presentó en agosto de 2006 ante la Comisión Multilateral del Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo del Estado de Veracruz.



Fotografía: cortesía El Caracol, A. C.

tros de interacción de diversos grupos en condición de pobreza.

Lamentablemente pocos han sido los esfuerzos de las autoridades que atienden a este sector, por abordar la complejidad de este fenómeno social con políticas públicas mediante un enfoque de derechos humanos. Las experiencias documentadas muestran únicamente acciones de políticas de retiro forzado contra las poblaciones callejeras, [prácticas] que de forma cíclica han sido legitimadas bajo diversas modalidades como, por ejemplo, el reordenamiento urbano y el combate a la explotación económica infantil.

Los casos paradigmáticos de acciones de retiro forzado en el estado veracruzano se pueden ubicar en dos momentos: inicialmente por acciones de este tipo que se generaron en 1999, 2002 y 2004, [y que fueron] implementadas por parte de cuerpos policiacos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública estatal en contra de la infancia en situación de calle –la cual, permanentemente era objeto de hostigamiento, detenciones ilegales y políticas de encierro forzado.

En un segundo momento están las acciones de retiro realizadas por parte de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acompañada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Veracruz y el DIF municipal de Xalapa, las cuales –según se dijo–, estaban orientadas a combatir la explotación laboral. De acuerdo con notas periodísticas la población retirada de las calles eran niñas y niños indígenas tzotziles de Mitontic, del estado de Chiapas,

concluyendo con la detención de dos adultos por presunta explotación infantil, quienes fueron liberados por la autoridad ministerial a falta de pruebas, mientras que las niñas y niños fueron regresados a su lugar de origen.

Con el mismo argumento, en enero pasado la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena; el DIF municipal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el agrupamiento femenil de la Secretaría de Seguridad Pública realizaron operativos en el primer cuadro de la ciudad de Xalapa con la finalidad de detener a niñas y niños trabajadores.

Los casos presentados demuestran que las políticas de retiro forzado no han cambiado las raíces económico-sociales del problema, y que lejos de atender con la profundidad necesaria los asuntos que pretenden combatir –entre otros, la pobreza y la profunda exclusión social de los niños y niñas que viven o trabajan en la calle–, éstas generan un círculo de exclusión al provocar discriminación social y criminalización de las familias más vulneradas en sus derechos humanos, impactando de manera amplia el desarrollo psicológico y emocional de la niñez.

En el marco de la protección de los derechos de la infancia, la implementación de los mencionados *operativos* contraviene diversas disposiciones internacionales y estatales en torno a proteger los derechos de la niñez. Específicamente la CDN establece que cuando ocurren estos casos se violentan los derechos a la no discriminación, a la participación, a una vida libre de violencia; el principio del interés superior del niño; además de que pueden generar la violación de sus derechos a la familia y a no ser separados de sus padres. Por lo que respecta a la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, se violenta el artículo 94, que establece: "I. Alejamiento voluntario, gradual y efectivo de la vida en la calle […]".[7]

Consideraciones finales

Son muchos los retos de la política social en el estado de Veracruz, entre ellos se debe avanzar en la creación de un sistema estatal de protección a los derechos de la infancia que impulse la creación de estructuras de Estado, [por ejemplo,] un instituto de la infancia, [es decir, un] órgano especializado y ciudadanizado que permita articular las acciones interinstitucionales para la generación de políticas públicas en materia de protección a los derechos de la niñez.

La existencia de este marco de protección debe impactar de manera directa al fenómeno callejero, aunado al impulso de una política de desarrollo social articulada institucionalmente; con presupuesto sensible que fomente la participación e interlocución de los grupos de atención; con mecanismos claros de aplicabilidad, exigilidad e indicadores claros para su evaluación; que se base en la generación de información sistemática y de estudios serios que retomen las experiencias de los expertos y organismos de la sociedad civil; que se aleje de las miradas criminalizantes y discriminatorias, y que ponga énfasis en la restitución de los derechos del sector de población en condición de exclusión.

Las estrategias de atención a la niñez trabajadora y en situación de calle tiene que basarse en metodologías educativas, participativas y formativas, [así como deben] retomar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que ha señalado enfáticamente que el Estado mexicano y sus entidades tendrían que promover programas de vinculación a la escuela y de desvinculación progresiva de la calle, así como programas contra la explotación laboral de niños y niñas.

Finalmente, las lecciones aprendidas desde Matraca, A. C., junto con colectivos como la Redim, Rocver y la Alianza Mexicana de Poblaciones Callejeras, nos han permitido generar un conocimiento acumulado en torno al tema. Colectivamente hemos construido diversas estrategias de incidencia en políticas públicas que permiten visibilizar las problemáticas y reconocer a las poblaciones callejeras como sujetos de derecho.

7 Ley disponible en <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/31/1129/>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

Megaeventos en Brasil amenazan los derechos humanos y promueven la "limpieza social" y las "campañas para el orden"**

JELSON OLIVEIRA*

La eliminación de los individuos o grupos "indeseables" ha sido una práctica histórica muchas veces formalizada por los Estados que, lejos de garantizar de forma plena la incorporación social de esas minorías a través de la promoción de los derechos humanos, se inclina hacia su desintegración social, reubicación geográfica, retiro demográfico, expulsión, desalojo y prohibición. No es extraño que en el caso de Brasil esos actos de violencia se realicen como parte de una política de reforma que apunta a atender intereses mayores, y a "embellecer" las fachadas urbanas para responder a las exigencias estéticas de megaeventos deportivos.

Como se sabe, en los próximos años el país será sede de los Juegos Olímpicos, la Copa Confederaciones y la Copa del Mundo de Fútbol, además de que ya forma parte de la ruta de grandes espectáculos, torneos internacionales e, inclusive, de eventos religiosos de gran magnitud. La preocupación en torno a la seguridad en estos momentos es tan grande que muchas ciudades brasileñas ya viven lo que algunos sociólogos han llamado "campañas para el orden" (*choque de ordem*),[1] que no es otra cosa que una operación de limpieza social de los indeseables, cuya existencia el Estado brasileño ha intentado negar desde hace más de medio siglo. Sin embargo, este hecho no es nuevo, en los recientes festejos por los 500 años de la llegada de los europeos a tierras brasileñas se le prohibió el acceso a los indios, negros y pobres de todo tipo. No son deseables. No son aceptados. Son "personas no integrables al sistema político", de acuerdo con la expresión de Giorgio Agambem.[2]

* Es agente de la Comisión Pastoral de la Tierra de Paraná y profesor de Filosofía en la Universidad Católica de Paraná.

** La traducción de este texto fue realizada por José Luis Gutiérrez Espíndola, titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

1 *Cf.* Pablo Laigner y Rafel Fortes, "La criminalización de la pobreza bajo el signo de las campañas para el orden (*choque de ordem*): un análisis de los primeros cien días de gobierno de Eduardo Paes a partir de las portadas de *O Globo*", en *Comunicación y Sociedad*, año 31, núm. 53, enero-junio, 2010.

La pretendida argumentación que apunta a la seguridad, al embellecimiento y al aburguesamiento de los centros urbanos afecta directamente a estas minorías menos favorecidas históricamente por las políticas públicas, cuyo destino es servir de juguete político y permanecer olvidadas, muy lejos de las imágenes brillantes que son proyectadas al mundo a través de los medios de comunicación. Personas adictas a las drogas, mendigas, ancianas, sexo servidoras, poblaciones callejeras, gente de las *favelas* y pobres en general, son el lado de la moneda que nadie quiere mostrar, por ello es preciso eliminarlas a cualquier costo. Para esa gente la fiesta que acompañó la noticia de la elección de Brasil como sede de esos eventos deportivos no tardó en adoptar un gusto amargo. Por lo que el deporte, cuya pasión está en el alma del brasileño, ahora llega revestido de amenazas y de horror.

Las políticas de seguridad y las fuerzas armadas del Estado ya están actuando en varias localidades de Brasil para realizar ese servicio e imponer, militarmente, el lema positivista que se enarbola en el centro azul de la bandera nacional: "Orden y progreso". Ahora *ordenar* significa recuperar la imagen de progreso que Brasil quiere vender hacia el exterior. En Río de Janeiro, ciudad cuyas maravillas son cantadas en verso y prosa, esta acción está cobrando víctimas y agravando las tragedias cotidianas de las poblaciones marginadas: la población de la Villa Autódromo lucha por no ser removida para que se dé lugar al corredor de seguridad del evento –el centro de la ciudad está siendo blanco de acciones de retiro de sus moradores–; en Cracolandia, Sao Paulo, la policía realizó la Operación Centro Legal, dispersando a usuarios y traficantes para ubicar sofisticados servicios en esta ciudad que no tolera la "degradación a cielo abierto"[3] que manchaba la imagen nacional. En Curitiba se estima que el número de remociones, para dar cabida a grandes obras previstas para la capital de Paraná y la región metropolitana, puede llegar a afectar a 2 500 familias. En Fortaleza se estima que 15 mil familias serán afectadas por las obras de la Copa del Mundo. Los casos abundan en número y gravedad.

Entidades y movimientos sociales están denunciando estas acciones y recientemente publicaron un informe acerca de la articulación nacional de los comités de la Copa, titulado *Megaeventos y violaciones a los derechos humanos en Brasil*. El documento aborda asuntos tales como vivienda; trabajo; información; participación y representación popular; medio ambiente; acceso a servicios y bienes públicos; movilidad y seguridad pública, y afirma que se está violando el derecho a la vivienda de más de 170 mil personas. Además, denuncia la falta de transparencia y la exclusión de millones de ciudadanos de las discusiones y los procesos de toma de decisión en torno a la preparación de los eventos; la violación de leyes ambientales; la corrupción y el despilfarro de recursos públicos (se habla de una verdadera "fiesta privada" con los recursos públicos), y la consecuente creación de una *ciudad de excepción*, amparada por una sublegislación de decretos, medidas provisionales, ordenanzas y resoluciones emitidas que no toman en cuenta a las familias afectadas.

El documento presenta una serie de reivindicaciones y defiende un legado social y de derechos como un saldo positivo para el país, destacando la necesidad de que el Estado garantice los derechos humanos y una política cultural y deportiva que beneficie e integre a los miembros de las comunidades en una ciudadanía. El grito horrorizado de la sociedad contra el Estado sin ley debe dar como resultado, sobre todo, un aumento de la ciudadanía para quienes no tienen derecho a la ciudad y ni siquiera formarán parte de la gran fiesta que promete sacudir al país a partir de 2013.

2 Giorgio Agambem, *Estado de excepción*, Sao Paolo, Boitempo, 2004, p. 13.
3 Gilberto Dimenstein, "Por que a cracolandia vai sumir", en *Jornal Folha de Sao Paulo*, 8 de enero de 2012.

Niños y niñas que viven y trabajan en la calle: de la pobreza a la limpieza social

Algunos hallazgos del estudio de la OACNUDH de 2012**

GERARDO SAURI SUÁREZ*

El 24 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Resolución 16/12 titulada ***Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle***, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos del mismo organismo (OACNUDH) la realización de un estudio sobre los retos, lecciones aprendidas y mejores prácticas en materia de derechos de niñas y niños que viven y/o trabajan en la calle, todo ello desde una mirada holística basada en los derechos humanos y el enfoque de género.

Los resultados del estudio fueron publicados el 11 de enero de 2012 y serán presentados en marzo ante el propio Consejo de Derechos Humanos, en su reunión anual sobre derechos del niño, en donde es de esperarse que se avalen y aprueben las recomendaciones que éste incluye.

El interés por documentar la situación de los derechos de estos grupos de población infantil tiene que ver con el reconocimiento que se hace en la Resolución 16/12 en el sentido de "la falta de investigaciones y de compilaciones sistemáticas y a fondo de datos desglosados más fiables sobre los niños, en particular los niños que viven y/o trabajan en la calle, así como la conveniencia de hacer tales investigaciones y compilaciones"; así como para tener en cuenta "las diversas causas de la aparición y de la marginación de los niños que trabajan o viven en la calle, como la pobreza; la migración, incluida la migración del campo a las ciudades; la trata; la violencia; los malos tratos y el descuido en el hogar o en instituciones de-

* Titular de la Secretaría de Promoción de los Derechos Humanos e Incidencia en Políticas Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

** Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the protection and promotion of the rights of children working and/or living on the street*, A/HRC/19/35, 11 de enero de 2012. Al momento de la elaboración de este texto el estudio se encontraba disponible sólo en inglés en diversos sitios de internet; sin embargo, es probable que en meses próximos sea traducido a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El estudio en inglés está disponible en <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A.HRC_19.35_en.pdf>, página consultada el 19 de marzo de 2012.

dicadas al cuidado de los niños".[1] Es posible entender la preocupación por las causas que provocan la existencia de niñas y niños que viven o trabajan en la calle, como una de las razones que explican la petición del estudio señalado, en función de la grave crisis económica que enfrentan los países de la Unión Europea y Estados Unidos.

No es de extrañar que en una de las primeras conclusiones del estudio se advierta que el número real de niños que dependen de las calles para su supervivencia y desarrollo no se conoce, y que esta cantidad fluctúe en función de condiciones socioeconómicas, políticas y culturales, incluyendo las crecientes desigualdades y los patrones de urbanización.[2]

La situación mundial en términos de niñas y niños que dependen de la calle para su supervivencia y desarrollo no es sencilla: no existen datos que permitan afirmar que durante las pasadas décadas las condiciones estructurales que la generan se hayan modificado favorablemente para la infancia de países de África, América Latina, Asia y Europa del Este que había sufrido una explosión en esta población luego de la caída del bloque soviético. A todo ello se suma la crisis en los países de la eurozona que, como en el caso de Grecia, han visto un agravamiento acelerado desde 2008.

Hasta antes de ese año, las poblaciones callejeras en países como España o Italia estaban referidas a niños y niñas migrantes procedentes del Magreb y de Europa del Este. Con la crisis económica que aún no tiene visos de detenerse existen cada vez más evidencias de que estos grupos están surgiendo desde dentro de los mismos países.

De acuerdo con el estudio, los desafíos a los que se enfrentan niños y niñas en las calles tienen que ver, entre otras cosas, con:[3]

- Las percepciones de quienes les rodean y el trato que se les otorga en consecuencia, considerando además que la mayoría de estos niños ya ha experimentado múltiples violaciones a sus derechos antes de estar en las calles, ya sea en casa o en otras formas de atención, incluso en instituciones como orfanatos, centros de detención, centros de rehabilitación e instituciones de justicia para personas menores de edad.
- Niños y niñas en situación de calle se ven privados de muchos de sus derechos, pero en la calle tienen más probabilidades de ser vistos como víctimas o como delincuentes que como titulares de derechos. Que un niño o una niña sea visto como víctima o como delincuente depende de quién le mira y de las actitudes sociales hacia sus personas y a las actividades en las que él o ella se desenvuelve. Un niño visto como *víctima* podría ser objeto de abusos o explotación, o podría ser *rescatado* de la calle –desde un criterio de bienestar– y tal vez colocado en un *albergue*. En cambio, si es visto como *delincuente* podría ser expulsado por las empresas locales o detenido por la policía para su procesamiento en el sistema penal –enfoque represivo.
- Tanto el bienestar como el enfoque represivo no toman en cuenta al niño como titular de derechos, ni el deber de poner en primer lugar el principio del interés superior del niño. Desde una perspectiva basada en los derechos, el mayor desafío que enfrenta un niño en situación de calle es el ser reconocido y tratado como un titular de derechos.
- Otro problema tiene que ver con la relación –ya sea desde las perspectivas abusiva, explotadora o de apoyo– con la familia y amigos, con funcionarios de gobierno –incluida la policía–, con trabajadores de organizaciones no gubernamentales, con la comunidad empresarial local, con empresarios, con líderes y miembros

1 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*, Resolución 16/12, aprobada el 24 de marzo de 2011, p. 3.

2 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the protection and promotion of the rights of children working and/or living on the street, op. cit.*, p. 1.

3 *Ibidem*, p. 7.

de grupos delictivos, y con la sociedad en general. Las relaciones con otros niños les pueden ayudar a sobrevivir en las calles, pero también a perpetuar las condiciones de vulneración violenta de sus derechos. La naturaleza y la intensidad de las relaciones en la calle están mediadas en parte por el contexto sociocultural, y en parte por características como el género y la edad (por ejemplo, los niños más pequeños y las niñas tendrán que adoptar roles de sumisión en las pandillas para obtener un cierto grado de protección).

El estudio describe con profunda crudeza que los niños en situación de calle se encuentran en alto riesgo de sufrir violencia, en especial tortura, tratos inhumanos o degradantes y castigos. El hilo conductor que atraviesa los desafíos enfrentados en la calle se encuentra conectado a sus experiencias directas y a la exposición persistente a la violencia, ya sea física, sexual y psicológica. Las historias de vida de los niños relacionados con la calle están imbuidas de violencia, a menudo desde una edad temprana, y pasan de la angustia psicológica al trauma profundo.[4]

El estudio señala que si bien las calles pueden ofrecer un respiro de la violencia doméstica o de la comunidad, exponen a los niños a otros contextos y formas de violencia, incluidas la violencia diaria psicológica que resulta de la estigmatización y la intimidación de los niños de la calle; la violencia aleatoria física y/o sexual por parte de otros habitantes de la calle o miembros de la comunidad; las expresiones de violencia dentro de las pandillas callejeras; la producida por tratantes sexuales de personas, por la vagancia, por las empresas locales a través de la fuerza policial y de redadas, y por violaciones premeditadas como las ejecuciones extrajudiciales, en acciones conocidas como *limpieza de calles*.[5]

El estudio analiza los roles y las responsabilidades de los Estados como principales responsables de garantizar los derechos humanos de la infancia al interior de sus territorios. De esta forma advierte que proteger y prevenir las experiencias de múltiples violaciones a los derechos de la infancia requiere de una aproximación holística que entienda las relaciones de niñas y niños como interdependientes e interconectadas, por lo que diversos actores que debieran ser garantes de tales derechos podrían vulnerarlos. Por tal motivo, es necesaria la creación de comprensivos sistemas de protección a sus derechos que incluyen leyes, políticas, regulaciones y servicios necesarios en todos los sectores públicos.[6]

Para ello, el informe ofrece los siguientes criterios transversales como base para las buenas prácticas:[7]

- *El interés superior de niñas y niños* en situación de calle debe ser una preocupación primordial en todas las acciones que les afectan.
- *No discriminación*. Niños y niñas en situación de calle tienen derecho a ser tratados como todos los demás niños. La discriminación explícita incluye leyes contra la vagancia y políticas que permiten que las y los niños de la calle sean detenidos por los comportamientos de supervivencia; la discriminación implícita incluye exigir certificados de nacimiento para tener acceso a la atención de la salud o a la educación.
- *La participación* como un derecho y un imperativo práctico. La opinión de las y los niños de la calle debe ser la base para las políticas, planes e intervenciones destinados a garantizar sus derechos. En el contexto callejero, niños y niñas pueden tener dificultades para establecer relaciones positivas con las personas adultas, por lo que la atención, la coherencia y el respeto construidos a través del tiempo son importantes para asegurar su participación efectiva.

4 *Ibidem*, p. 8.
5 *Idem*.
6 *Idem*.
7 *Ibidem*, pp. 11 y 12.


Fotografía: Olivia Vivanco Torres.

- *La rendición de cuentas* por parte de los juzgados y tribunales, que deben respetar a niños y niñas al escucharlos y tener debidamente en cuenta sus opiniones y experiencias, al ofrecerles formas de justicia favorable mediante personal capacitado en los procedimientos de acogida de las y los niños, en los derechos particulares de este sector y en la ejecución de las sentencias. Las y los niños que son víctimas de violaciones tienen derecho a la reparación, restitución, indemnización y garantías de no repetición. Los mecanismos de rendición de cuentas deben asegurar que los Estados y otros actores cumplan con sus obligaciones hacia las y los niños, por ejemplo a través de prácticas de monitoreo y evaluación, de recibir y responder a las quejas, del suministro de recursos o de la reparación de violaciones a sus derechos humanos.
- *La sostenibilidad*, que significa garantizar la continuidad del apoyo para la defensa de las y los niños en el disfrute de sus derechos. Implica proporcionarles el apoyo adecuado para que puedan disfrutar de sus derechos durante su juventud y adultez; ello requiere el apoyo adecuado en términos jurídicos, financieros y políticos. Asimismo, la sustentabilidad conlleva la búsqueda de inversiones rentables para no limitar la acción a los supuestos de "los medios disponibles".

Por otro lado, el estudio hace énfasis en la importancia de la recolección de datos sobre la situación de niñas y niños que viven y se desarrollan en la calle, y finaliza con numerosas recomendaciones.

La OACNUDH advierte que el nuevo paradigma que está emergiendo hace hincapié en las relaciones o *conexiones*, y se basa en la idea de las situaciones de la calle, llamando la atención sobre las elecciones que hacen las y los niños a medida que van desarrollando las relaciones dentro de la calle, ya sea junto o en lugar de relaciones con la familia, el vecindario y la escuela.[8]

La calle es un punto central de referencia para estos niños y niñas y, de acuerdo con el informe, juega un papel importante en su vida cotidiana y en la identidad. Por ello recomienda que para apoyarles en el disfrute de sus derechos se requiere invertir en el fortalecimiento de las conexiones de las y los niños con la familia, la comunidad y la sociedad en general.

8 *Ibidem*, p. 15.

La necesidad de pureza en la limpieza social

RAÚL R. VILLAMIL URIARTE*

La globalización es fruto de esa preocupación y no al revés. Lo esencial de todas las actividades, económicas, científicas, artísticas e incluso religiosas, está determinado por la preocupación por las víctimas, no por el progreso de la ciencia y la economía del mercado, ni la historia de la metafísica.

René Girard[1]

Por eso los matan

Son sucios, huelen feo, se visten con andrajos o cosas raras, tienen tatuajes en el cuerpo, cicatrices en el sexo, taras en su biografía y, por cierto, mal aspecto. Muchos son individuos que están bajo influencia de alguna sustancia activa, hablan un lenguaje raro, vulgar, y a veces francamente incomprensible, delirante. Creen que nos intimidan con su actitud retadora cuando nos encaran frente a frente y nos sostienen la mirada hasta el punto de lo insoportable.

Y tienen razón. Nos conducen hasta el límite. Nos ponen frente al resentimiento que por décadas, por siglos, nos revienta en la cara a la sociedad sobre nuestra intolerancia. Ante esta amenaza nos sabemos aniquilados por la extranjería que desconoce permanentemente los dominios del yo. A contra corriente apelamos virulentamente a nuestro derecho a vivir.

Tenemos una inclinación subjetiva para no hacernos cargo de esto. Nos encontramos ante el asesinato impune de lo que somos, de lo que las emociones nos dictan, y de lo que expresamos con nuestro racismo políticamente correcto, la debacle del sistema social, erótico, emocional y político que padecemos, ante lo que llama Cornelius Castoriadis *lo insignificante de nuestra construcción psíquica*.[2]

Otra vertiente es la del *ogro filantrópico*, que delineaba en el pasado Octavio Paz, y que se desplegó en una visión de futuro que estamos padeciendo en el presente. Las instituciones asistenciales, como agentes generadores de victimización y desafiliación, como instrumentos estatales de desaparición del otro.

Lo peor es que, lo que a nosotros realmente nos importa de la vida, a ellos realmente les vale madre. Se interponen entre nosotros y el paisaje, no sabemos y no queremos saber. ¿Por qué se nos enciman en el cofre de nuestro mundo interior?, ¿Por qué se atreven a meter sus deseos en el tablero del coche? ¿Por

* Profesor e investigador de tiempo completo de la Universidad Autónoma de México-Unidad Xochimilco.
1 René Girard, *Veo a satán caer como un relámpago*, Barcelona, Anagrama, 2002.
2 Aquí la noción de mónada psíquica es pieza clave para entender esta necesidad de exclusión y depuración del otro.



qué interfieren en nuestros iPhone? ¿Por qué nos sacan de nuestro ostracismo? ¿Por qué no respetan nuestra forma de pensar sobre el mundo de lo normal? ¿Por qué duermen en la calle y obstruyen el paso de las banquetas, de los parques, de los centros comerciales? ¿Nadie reflexiona sobre por qué están ahí? ¿Por qué no son gente como nosotros?

Te inquieren directamente para que se desate el conflicto, tantas veces enviado a las coladeras, a los suburbios y a la intranquilidad de la intemperie, al sistema de drenaje de la ciudad, a ese México subterráneo que se empeña en emerger con tantas tumbas clandestinas que salen a la superficie, sobre todo en el estado de Durango.

¿Quién en los llamados *mercados criminales* destapó la cloaca? ¿Por qué si el sistema de desaparición que engendra la limpieza social entierra a sus víctimas en las profundidades de la ignominia aparecen miles de cadáveres como signos de la devastación de la superficie? ¿Por qué hacen eso?

El único problema es que son niños de entre cuatro y quién sabe cuántos años [de edad], los que están involucrados en este mercado criminal, con toda la fetichización perversa de la mercancía y su plusvalía en el intercambio capitalista decadente del dolor y sufrimiento, [y el cual es] promovido desde el Estado, en términos de producción de dispositivos de subjetividad.

La plusvalía de la *mercancía-fetiche* va más allá del mercado y de sus cotizaciones inmediatas debido a que los fenómenos de limpieza social están fuertemente comercializados, sobre todo a partir de la preocupación del Estado sobre estos temas, así como de la determinante intervención de los medios masivos de comunicación, principalmente televisivos –y sus canales privados–, internet y redes sociales.

La escuela freudo-marxista nos puso en alerta sobre esto. Millones de dólares vale para los medios instaurar un modelo de vida en el que la violencia se naturaliza y el mantenimiento de este simulacro se convierte en un negocio muy costoso, tanto para víctimas como para verdugos –quienes en la es-


Fotografía: Joaquín J. Abdiel/CDHDF.

piral de la denigración humana sirven como ejemplo del sacrificio ante la inclemencia y el poder del castigo, porque todos nos estamos portando mal en un campo ritual de lo sagrado que, por supuesto, afecta a toda la comunidad. [Esto] sin negar la influencia televisiva por décadas de una educación sentimental perturbadora y siniestra. Aquí [está] otra [pieza] clave de la depuración social.

La pureza como prejuicio de desaparición del otro

Desde estos intersticios contemporáneos, la limpieza social sí tiene un origen fascista: los nazis y su necesidad imbécil de la depuración de la raza, de la incontrolable fobia a la contaminación de la sangre.[3] Pero esta deriva histórica no la inventaron ellos, es consustancial a la historia de la humanidad. La limpieza social es el origen del ser en relación con su prójimo y, al mismo tiempo, con su absoluto desconocimiento de su equivalencia e igualdad.

[Con base en] esta perspectiva las guerras de depuración étnica, racial, religiosa, moral, política y sexual son por sí mismas los resortes teológicos de la constitución de un Estado criminal, el cual tiene que actuar mediante una limpia de lo turbio, de todo aquello impuro y pecaminoso que le da sentido a su legitimidad, proyectada en su necesidad de depuración, en un campo ritual en el que se envía como tributo a los clivajes de lo "sagrado", esa ofrenda obscena de miles de cadáveres anudados en el anonimato de las víctimas y en el conocimiento pleno de los asesinos.

Hace más de quinientos años se inició esta pesadilla con la ideología del conquistador español y su cultura colonialista, la cual se basada en el etnocidio que toda imposición de un mundo religioso exige. La limpieza social de esa época se encontraba fuertemente marcada por un fantasma siniestro y altamente devastador por su crueldad y violencia: la paranoia de la contaminación del linaje, de la herencia, de la pureza de raza y del mandato divino; que en tér-

3 La pureza de la sangre como la homofobia que se desató contra los hombres infectados de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), específicamente por contaminar la sangre mediante su conducta pecaminosa y por ir *en contra de la naturaleza humana.*



minos religiosos, según la cosmovisión del catolicismo y de la cristiandad, selecciona a sus elegidos y los autoriza a evangelizar.

Así, el fantasma, que como delirio persecutorio prevalece en el contacto cultural con el otro, desconocido e ignorado, es el combustible que prende el fuego. Los grupos étnicos y las culturas tradicionales que se consideran tocadas por la divinidad temen ser contaminadas por el otro, temen perder su acto de lección original, lo cual en el extremo les lleva a la masacre de la diferencia.

Los pueblos tradicionales tenían otra concepción de la guerra, el sacrifico y el derramamiento de sangre. La cultura de la Conquista, en términos de sistemas simbólicos, apabulló con su imaginario de devastación y violencia a una cultura conectada con la sabiduría de los astros y sus dioses especialistas en eventos naturales. Por eso, ¡hay que matarlos desde niños!

La metamorfosis de la cuestión social

Roberto Castel[4] trabaja a fondo la cuestión de cómo "lo social" y "lo político" se articulan con las instituciones morales, a partir de las cuales podríamos hablar de las otras formas de *depuración social* que no están en las calles ni en los suburbios ni en las banquetas de los centros comerciales.

Es la limpieza social de la desafiliación, la masacre por omisión del Estado criminal que clausura futuros. Cada vez, de forma voluminosa, ingresan a las filas de los "inútiles para el mundo", más personas condenadas a la muerte social, quienes se siguen produciendo en los tiempos de la modernidad como en el pasado. La necesidad de complicidad que actúa en una comunidad para deshacerse de la *basura social*.

En este sentido, sabemos que lo central e importante para el Estado mexicano, para el gobierno y su oficina de la presidencia resulta, hasta la obsesión, la más perversa conflagración en contra de la llamada *delincuencia organizada no oficial*. Ante la violencia y cruel-

4 Roberto Castel, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, México, Paidós, 1997.

dad que afecta a las instituciones del Estado, más violencia, más crueldad, más plusvalía del producto; violencia del Estado contra violencia de la delincuencia organizada.

Pero ahí está el aparente descuido, la "vista gorda" ante la omisión que manifiesta cínicamente el Estado, ante el consumo *de thinner*, *chemo*, *piedra*, *activo*, por parte de los cientos de miles de desafiliados de ese sistema que se fomenta y que castiga brutalmente. La doble moral del policía, como tutor, que lo coloca como el verdadero educador de la calle, y quien le pone a los chavos una verdadera *madriza*.

Es el lugar de la Policía de la Familia,[5] con la violencia que tradicional y moralmente se ha hecho cargo de las infancias que se venden como mercancías de la calle: el niño abandonado a su suerte; el vagabundo que fracasó en la socialización hasta el final de su vida; la prostituta enganchada en la "mona". Mujeres delirantes, hombres psiquiatrizados, homicidas, rateros, desafiliados del amor, y oportunistas. Y los verdugos que, a su vez, también se encuentran desafiliados –por edicto oficial– de la violencia criminal del Estado.

La cárcel como laboratorio social de la depuración delincuencial

Las cárceles, como laboratorios sociales de la depuración y de la limpieza social, nos envían directamente a un acontecimiento ocurrido en el pasado mes de febrero en el Penal de Apodaca, Nuevo León, donde un grupo delincuencial que domina la prisión –por ser su propio negocio en un mercado de la delincuencia–, pueden patrocinar un sistema de extinción de 44 personas para que se escaparan otras 37. Matemáticamente es una pedagogía de lo abyecto, casi un cadáver y "un cachito", por cada fugado. Se puede sospechar el grado de crueldad que está implícito en esta plusvalía de los llamados *mercados criminales*.

La *mercancía-fetiche* es y será el cuerpo, como el gran negocio de la inscripción simbólica de la amenaza, como conciencia social en el universo que propicia la incertidumbre de la desaparición. Los anexos, los consejos tutelares, los orfanatos, los psiquiátricos para adultos y para niños, y los asilos están en esta misma cadena de significación.

El estallido [de la violencia] por presos que se amotinan y toman la prisión, el control y el dominio territorial de las instituciones de encierro es central para la impunidad que garantiza la acción de los grupos en el *afuera*. Son los mismos custodios los que llevan, uno por uno, a los miembros de la otra banda al matadero.

El castigo se compra con mucha impunidad, se fermenta aceleradamente el despliegue de la mirada penitenciaria del delincuente sobre su necesidad de control del exterior.

El sistema penitenciario de todo el país es el termómetro de la *sociedad del afuera*, la intervención de los presos en la generación de la violencia externa comprende todo un mercado de descomposición de la cotidianidad de las comunidades, barrios, unidades habitacionales, colonias, y de los estados de la provincia en general.

Los linchamientos colectivos

Otra derivación en la que actúa la fantasía de pureza étnica, pero como una autocrítica de consecuencias fatales, son los linchamientos colectivos, pero aquí es la comunidad la que se autoriza la necesidad de purificación de algunos de sus miembros, por considerarlos impíos y carentes de piedad.

La turba energetizada, tocada por la ilusión de la razón divina y por su fracaso educativo más contundente, toma en sus manos la necesidad de justicia, ante la fractura estructural de las instituciones encargadas de hacer y difundir igualdad de condiciones para juzgar.

Los habitantes de ciertas comunidades se atribuyen la autoridad de erradicar el pecado, la mala hierba, en una lucha contra lo satánico, y toman en sus manos el ejemplo para purificar el mal, castigando en público a los culpables-transgresores-pecadores, denostándolos y mutilándolos has-

5 Jacques Donzelot, *La policía de la familia*, España, Pre-textos, 1977.


Fotografía: cortesía El Caracol. A. C.

ta el punto de que pierden el sentido. Y luego los queman.

Este hecho constituye una verdadera y cruda clase de civismo para todos los lugareños-espectadores. Moraleja que configura una pedagogía del terror ante el fracaso de las instituciones morales, políticas y del Estado que no pueden detener y controlar la escoria social. En las primeras filas de los espectadores-cómplices se ubican algunas mujeres con su mirada instigadora y validante de la incineración de los cuerpos; y niños, sujetos en formación de los procesos de subjetividad comunitaria, que como moraleja exponen a la vista de todos, en el parque central y avalados por las campanas de la iglesia, un linchamiento. El espectáculo es un ritual del ejercicio del poder de todos. Aunque muchas veces se confundan con las víctimas, de todas formas el ejercicio de depuración no pierde su función simbólica de educar.

El kiosco del centro revela su inmanente verdad, no es sólo un símbolo de la fiesta donde la música de la banda y la tambora se despliegan para marcar simbólicamente una fecha. Las campanas se tocan como algo alegórico en la memoria del pueblo. También la construcción arquitectónica del centro de reunión sirve para el sacrificio que se toma como comunión en el campo ritual de la misa de todos los domingos. El sacrificado por el linchamiento del pueblo en el kiosco es el cuerpo del sacrificado que representa la comunión dentro del portal de la iglesia.

En estos acontecimientos la sangre, el castigo al cuerpo y el fuego son símbolos imprescindibles del ritual para la depuración del mal. Esta es otra forma de la limpieza social que los usos y costumbres imponen a pobladores de los pueblos tradicionales, y que año con año son puestos en escena durante la semana santa.

Sin embargo, en el análisis de la limpieza social, algo que no podemos pasar por alto es que estos

eventos comunitarios de pueblos, tocados por la parte oscurantista de su religión, son el origen, creación y razón de ser del Estado criminal.

La horda salvaje se revierte a sus límites herméticos, permite la actualización de la muerte del ajeno, del profano, del delincuente, de todo aquel que actúe contra los lugareños, violentando el orden religioso y un campo ritual del mundo. El soporte religioso es en sí mismo la actualización de la violencia colectiva proyectada en los *hijos de su puta madre* que, desde esta dimensión, se vuelve letal para los enviados.

La configuración del ritual, en su deformación perversa, es la necesidad histórica del Estado criminal para proceder en contra de la anomia o de la desviación social que moralmente le autoriza la ejecución del sacrificio.

Reflexiones finales

Como sociedad estamos en un pasaje de las sociedades altamente controladas por las fuertes disciplinas. Transición que la violencia, en su pedagogía, como Michel Foucault[6] lo plantea, describió una sociedad panóptica en donde el vigilante se encuentra introyectado, economizado, en pos de la visibilidad total de la mirada, la necesidad de poder verlo todo.

Así, la *pureza social* es un *valor* de la comunidad anclado como soporte institucional en las creencias religiosas que aportan a una comunidad la persecución del otro. Todavía no sabemos si ese vigilante es o no un personaje de la delincuencia organizada. Lo que sí sabemos, y nos conmociona, es el mundo de impunidad que nos transmite una educación sentimental de lo familiar, religioso, emocional y civil, que avala en su doble moral la *depuración social* como autodefensa, ante el fracaso de las instituciones encargadas de hacer y procurar la justicia.

Quizá por esto su poder de devastación sea tal que facilita su virulencia en las franjas de poblaciones encuestadas por su nivel de consumo, por el control de la mercancía y de su fetichización libidinal, que genera la plusvalía de su mercado político.

Erótica de la desaparición y de la muerte: trata de blancas; prostitución; pornografía infantil; madrizas de los granaderos a los chavos que se encuentran en la calle; drogas; armas; venta de protección a negocios; secuestros; asesinatos; tortura y desapariciones ;descuartizamientos y abandono de cadáveres en lotes baldíos o en instituciones de encierro. Sicarios de 14 y 15 años [de edad] que entran con M-1 y Uzis a los anexos y asesinan a mansalva a chavos de su edad que quieren *reintegrarse*. Tumbas clandestinas, anónimas. Cuevas de torturas y asesinatos, el subterráneo del México profundo. Y la contradicción, la impunidad a plena luz del día.

Y su nudo simbólico: la *depuración social* en los penales. Y cómo el dispositivo penitenciario es una olla de presión que atempera a la sociedad en su conjunto. Las relaciones de fuerza que tensan el clima de las fraternidades del terror actúan en contra de sus reflejos espectaculares. Son ellos mismos. La violencia que se desencadena tiene que ver de manera profunda con lo que los grupos delincuenciales no soportan de sí mismos.

La publicidad, la mercadotecnia, el tratamiento noticioso de los medios para que las ejecuciones masivas, las tumbas clandestinas, los motines de depuración penitenciaria tengan efecto en el imaginario social tienen que afianzar esta información. Un grupo apoderado del penal puede administrar la muerte y permitir la fuga de 37 personas del cartel que, a su vez, ejecutó un etnocidio con un saldo de más de 40 personas.

Lo más conmovedor es la necesidad de pureza que impulsa a las comunidades a construir un campo ritual de limpieza, sea de parte de la delincuencia organizada, del Estado o de las sociedades clandestinas en boca de todos. Mientras, hoy nos inundan los cientos de miles de cadáveres de personas que por una cosa u otra han sido asesinadas.

6 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1978.


El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, te invitan a participar en el:
Concurso de cuento
¿Y si yo fuera una persona refugiada…?
Comenzar de nuevo en otro país
Y tú… ¿Sabes quién es una persona refugiada? Son personas que tienen que dejarlo todo y salir huyendo de sus países debido a la persecución, conflictos armados y violaciones graves a sus derechos humanos, y tienen que llegar a un nuevo país esperando reconstruir sus vidas
La fecha límite de entrega es
el 20 de junio de 2012
Para mayor información sobre el concurso, los premios y las bases, consulta los sitios:
www.acnur.org
www.cdhdf.org.mx
www.conapred.org.mx
Ahí encontrarás información, documentos y videos que te ayudarán a comprender quiénes son y la vida de las personas refugiadas
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los refugiados
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DISTRITO FEDERAL

Oficina sede
Av. Universidad 1449,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

NORTE
Payta 632,
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

SUR
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267

ORIENTE
Cuauhtémoc 6, 3er piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230
y 5686 2087

Centro de Consulta y Documentación
Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1818

www.cdhdf.org.mx

Visítanos y deja tus comentarios en:
http://dfensor.blogspot.com/ facebook twitter

El hecho de que exista una minoría privilegiada no compensa ni excusa la situación de discriminación en la que vive el resto de sus compañeros.

Simone de Beauvoir